FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 203-ESMBAS02-2025, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA, BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025"

BARRANQUILLA – MARZO 2025.

ESM BAS 02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. **203-ESMBAS02-2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA, BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar como centralizador; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en ESM BAS02 - Barranquilla y ESM BIVER - Malambo en el Departamento del Atlántico, ESM BICOR - Santa Marta y UASO BITER02 - Aracataca en el Departamento del Magdalena, ESM BAS10 - Valledupar, UASO BITER10 - La Loma y UASO BAEEV3 - La Mata en el Departamento del Cesar, ESM BICAR -Riohacha, ESM GMRON - Buenavista (Distracción) y ESM GBMAT - Albania en el Departamento del Guajira.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA, BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025".**

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Una vez verificada la plataforma transaccional del SECOP II, se pudo constatar que la unidad, ha realizado, los siguientes procesos, con el objeto a desarrollar.

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	300-DIGSA-ESMBAS02-2024	273 DIGSA - ESMBAS 02 - 2024	Mínima Cuantía	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA,	$ 40.000.000,00	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS

					BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2024"		
2023	228-DIGSA-ESMBAS02-2023	248 DIGSA - ESMBAS 02 - 2023	Minima Cuantía	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANALISIS DE VERTIMIENTO PARA EL ESM BAS02-BARRANQUILLA, ESM BIVER – MALAMBO, ESM BICOR – SANTA MARTA, BAS10 – VALLEDUPAR, ESM BICAR - RIOACHA, ESM GMRON – BUENAVISTA GUAJIRA, ESM GBMAT – ALBANIA GUAJIRA, ESM BITER2 ARACATACA, ESM BITER10 LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, ESM BIMOC – VALLEDUPAR, ESM BAEEV 3 LA MATA PARA LA VIGENCIA 2023"	$ 26.400.000,00	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S.
2022	259-DIGSA-ESMBAS02-2022	255 DIGSA - ESMBAS 02 - 2022	Minima Cuantía	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANALISIS DE VERTIMIENTO PARA EL ESM BAS02 BARRANQUILLA ESM BIVER MALAMBO ESM BICOR SANTA MARTA BAS10 VALLEDUPAR ESM BICAR RIOACHA ESM GMRON BUENAVISTA GUAJIRA ESM GBMAT ALBANIA GUAJIRA ESM BITER2 ARACATACA, ESM BITER10 LA JAGUA DE IBIRICO CESAR ESM BIMOC VALLEDUPAR ESM BAEEV 3 LA MATA PARA LA VIGENCIA 2022	$ 29.175.000,00	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS
2021	277-	265. DIGSA	Minima	DIRECCION	PRESTACION DEL	$ 8.960.000,00	LABORATORIO CONTROL

	DIGSAEJC/ESMBAS02-2021	ESM BAS 02 2021	Cuantía	GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANALISIS DE VERTIMIENTO PARA EL ESMBAS02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2021		MICROBIOLÓGICO SAS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Mínima Cuantía para la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, así:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	056-MC-CENACBARR-2024	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 045-CENACBARR–2024	Mínima Cuantía	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE (PTAP) Y RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	$ 22.500.000,00	VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL SAS
2024	PN METIB UPRES MIC 010 2024	MIC 87-7-20070-24	Mínima Cuantía	PN METIB UPRES MIC 010 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	$ 6.076.344,00	ACQUALITY INGENIERIA S.A.S.
2022	MC-131-DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA	CO1.PCCNTR.3809611	Mínima Cuantía	DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y EL ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "Gr. FERNANDO SERRANO URIBE", Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE"Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	$ 27.100.000,00	DILVAR JULIAN MORALES ZEA-VITAE CONSULTORIA
2021	MC-164-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021	CONTRATO No. 160	Mínima Cuantía	DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y EL ANALISIS DE VERTIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE	$ 16.000.000,00	ARAGAC SAS

					SANIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "Gr. FERNANDO SERRANO URIBE", Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE"Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA		

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Nombre Producto
70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7017	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	701716	Vigilancia	70171602 Servicios de pruebas de agua

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC)

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

4. NECESIDAD

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe adquirir el servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico del agua del ESM BAS02 y sus centralizados para brindar una mejor calidad de atención a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

En el desarrollo del programa de Salud Ambiental- Subprograma de Vigilancia de Calidad del Agua establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito, se tiene establecido el desarrollo de actividades para el Control Calidad Agua Potable, el cual debe realizarse periódicamente durante el año con el fin de establecer la potabilidad del agua y evitar al máximo cualquier problema de salud que pueda generarse.

El Establecimiento De Sanidad Militar BAS02 De Barranquilla como unidad centralizadora de los recurso de la Regional N°1 en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el comando superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables elabora el presente plan de necesidades para otros gastos por adquisición de servicios para llevar a cabo proceso contractual cuyo objeto a contratar es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025"**

4.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla, dentro de su capacidad no cuenta con el personal capacitado ni con los elementos necesarios para realizar el análisis fisicoquímico, microbiológico del agua potable y análisis fisicoquímico de agua residual no domestica (vertimientos), que requieren sus Establecimientos de Sanidad Militar, es por ello que requiere contratar con prestadores de servicios externos la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025",** presupuesto asignado mediante OAP 001 DE 2025 radicado N.2024321035344133 del 27 de Diciembre 2024 emitida por la Dirección de Sanidad Del Ejercito., con el fin de realizar el monitoreo de calidad del agua portable disponible para la prestación adecuada de los servicios de salud, los cuales deben de cumplir con los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos dispuestos en la Resolución 2115 del 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano",* en su artículo 13.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla, en el marco de su misión de garantizar condiciones óptimas de salubridad y bienestar en el personal que frecuenta el Establecimiento, da cumplimiento a las políticas contempladas a nivel nacional en lo concerniente a la Gestión Integral del Recurso Hídrico, esto con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del recurso, la seguridad, salud e higiene del personal.

En este sentido, conservar y proteger los cuerpos de agua de los efectos nocivos de las fuentes contaminantes, permitirá beneficios para la salud pública y el ambiente, por lo que el monitoreo de las aguas residuales y las corrientes receptoras de vertimientos es un aspecto fundamental para la disminución de la contaminación del recurso hídrico.

Por lo anterior, el Establecimiento de sanidad militar BAS 02 Y sus satélites, propenden por contratar una empresa que se encargue de realizar el análisis de aguas residuales y control de vertimientos, esto siendo un aspecto fundamental para la disminución de la contaminación del recurso hídrico.

Asimismo, los resultados de un programa de monitoreo son insumos que permiten tener control y evaluar la eficiencia de un sistema de tratamiento de agua residual, así como la verificación del cumplimiento de la normatividad existente.

Adicional a lo anterior, los ESM orgánicos de la Regional 1 se acogen a lo contemplado en el Protocolo de Monitoreo de Vertimientos a Fuentes Superficiales y al Alcantarillado, siendo este el documento técnico unificado a nivel nacional para el monitoreo de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas a fuentes superficiales y no domésticas al alcantarillado público. El documento señala las condiciones técnicas y procedimientos a seguir en

las actividades del monitoreo de la calidad de las aguas residuales que son descargadas a los cuerpos hídricos y a los sistemas de alcantarillado público. Las actividades contempladas en los monitoreos de vertimientos incluyen no sólo la recolección de las muestras, sino también las mediciones en el terreno (in situ) de parámetros de control como son pH y temperatura, además de las mediciones de caudal, que son fundamentales para verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de vertimientos (Resolución 631 de 2015).

Finalmente, El monitoreo de las aguas residuales ayuda a identificar las fuentes de contaminación y permite evaluar la eficacia de las medidas de manejo empleadas por los generadores de los vertimientos, lo cual, permite desarrollar planes focalizados para atender estas problemáticas en armonía con los procesos de adaptación al cambio climático.

Estos requerimientos de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS)** para los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, REC 10.

De acuerdo con requerimientos descritos se indica cuáles son los bienes que se pretende adquirir en el siguiente cuadro:

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-02-008-003				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR	DBO5	SERVICIO	0	20	70171602	2000120	N/A
			DQO						
			PH						
			SOLIDOS SEDIMENTABLES						
			SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES						
			GRASA Y ACEITES						
			FENOLES						
			SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM)						
			ORTOFOSFATOS						
			FOSFORO TOTAL						
			NITRATOS						
			NITRILOS						
			NITROGENO AMONIACAL						
			NITROGENO TOTAL						
			CIANURO TOTAL						
			CADMIO						
			CROMO						
			MERCURIO						
			PALTA						
			PLOMO						
			ACIDEZ TOTAL						
			DUREZA CALCICA						
			DUREZA TOTAL						
			CAUDAL						
			TEMPERATURA						
			COLOR REAL						

		ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN							

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-008-003				**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**			100%		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos,	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	0	30	70171602	2000120	N/A

		Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA							

ESM BAS 02

Teniendo en cuenta lo anterior se justifica la necesidad de adquirir la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025".

- **EXISTENCIA EN SAP.** No contamos con existencias.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.** No se cuenta con stock de elementos en el almacén.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

• PERSONAS NATURALES (No es muy común)
• PERSONAS JURÍDICAS
• CONSORCIOS
• UNIONES TEMPORALES

5. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar cuatro áreas fundamentales: a) Aspectos Generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio del mercado.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector", a continuación, se establece el análisis del sector para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025".

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, el cual relaciona los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, transporte de carga y de pasajeros, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE LOS SERVICIOS

EMPRESAS QUE COMPONEN EL SECTOR.

AGUA RESIDUAL	AGUA POTABLE
HIDROLAB COLOMBIA LTDA	CENTROAGUAS S.A. ESP
AGUAS RESIDUALES DEL SUR SAS	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P
AGUAS RESIDUALES E INGENIERIA CIVIL S A S	SINAMCO SAS
ANALISIS DE AGUAS SUELOS Y ALIMENTOS AMBIENTAL SAS	ACUAMBIENTE S.A.S
ANALISIS Y GESTION LEGAL S A S	LABORATORIO DE ANÁLISIS BIOCLÍNICO S A S

CUADRO COMPARATIVO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE

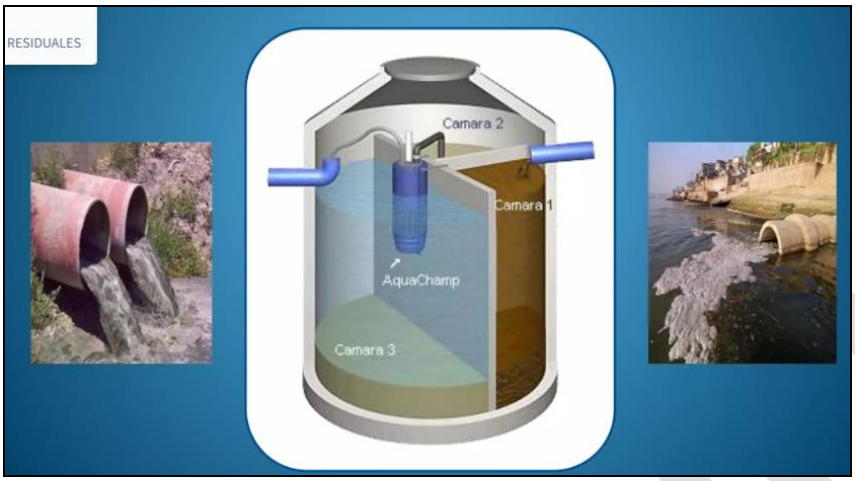
Cuando hablados de Agua Potable; significa que debe estar libre de microorganismos patógenos, de minerales y sustancias orgánicas que puedan producir efectos fisiológicos adversos. Debe ser estéticamente aceptable y, por lo

tanto, debe estar exenta de turbidez, color, olor y sabor desagradable. Puede ser ingerida o utilizada en el procesamiento de alimentos en cualquier cantidad, sin temor por efectos adversos sobre la salud





El agua contaminada con microorganismos patógenos causa diversas patologías que se vehiculizan mediante este elemento vital del consumo humano, tales como la Hepatitis A, el Cólera, la fiebre Tifoidea y paratifoidea y en gran porcentaje de casos las enfermedades Diarreicas agudas, todas consideradas de interés en salud pública.



Por lo tanto, la relevancia que tiene el realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos mediante la toma de muestras en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable.

Cuando hablamos de Agua Residual, es aquella que ha sido usada en el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios son vertidas en un cuerpo de agua superficial o al alcantarillado público.

Por lo tanto, resulta de vital importancia la realización de los fisicoquímicos y microbiológicos agua residual para conocer la magnitud de las cargas que llegan a un cuerpo receptor, permitiendo determinar el tratamiento que se deba efectuar para disminuir la contaminación y evaluar la eficiencia de las plantas de tratamiento. El estudio de las aguas residuales en nuestro medio cada día adquiere mayor importancia, debido al esfuerzo que todas las industrias están realizando para mejorar la calidad del medio ambiente.

	Agua Potable	Agua Residual
Origen	Proviene de fuentes naturales como ríos, lagos, acuíferos, etc.	Proviene de residuos líquidos generados por actividades humanas e industriales.
Tratamiento	Se somete a procesos de filtración, desinfección y purificación para eliminar impurezas y garantizar su calidad.	Se somete a procesos de tratamiento físico, químico y biológico para eliminar contaminantes y reducir su carga orgánica.
Uso	Se utiliza para consumo humano, para la preparación de alimentos y para fines industriales.	Se utiliza para riego, para la generación de energía y para fines industriales después de ser tratada.
Calidad	Debe cumplir con estándares de calidad establecidos por organismos reguladores para garantizar su potabilidad.	Debe cumplir con requisitos de calidad establecidos por la normativa ambiental para evitar la contaminación y proteger los ecosistemas acuáticos.

5.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

SE PREVÉ QUE EL CRECIMIENTO SIGA SIENDO MODERADO EN 2024 Y COBRE IMPULSO EN 2025

La economía crecerá un 1,8% este año y se irá recuperando gradualmente hasta llegar al 2,7% en 2025 y al 2,9% en 2026. La inversión seguirá repuntando a medida que se relajen las condiciones financieras, aunque la incertidumbre la mantendrá por debajo de los niveles anteriores a la pandemia. El consumo subirá moderadamente y el crecimiento de las exportaciones se mantendrá sólido. La inflación seguirá disminuyendo lentamente, en vista de la elevada indexación de los precios, y regresará al objetivo del 3% a finales de 2026. Los principales riesgos son las vulnerabilidades derivadas de unos déficits fiscal y de cuenta corriente cada vez mayores.

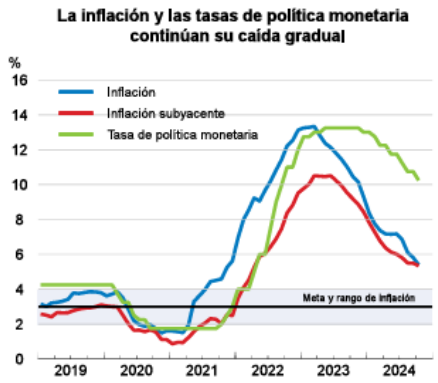
Es necesario que se mantenga una cauta relajación de la política monetaria. Dados los elevados déficits fiscales previstos —que no dejan margen para riesgos—y los recientes déficits de ingresos, se debe aplicar una adecuada prudencia fiscal y cumplir la regla fiscal. En el mediano plazo, es necesario reducir las rigideces presupuestarias y

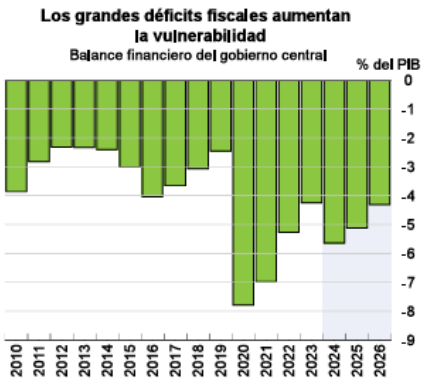
adoptar una amplia reforma fiscal para reequilibrar la carga tributaria de las empresas a las rentas personales, reducir los gastos fiscales, simplificar el sistema tributario, y atajar la evasión fiscal.

El crecimiento se recupera

La producción creció a una tasa anual de 1,6% entre enero y septiembre de 2024, tras registrar un débil crecimiento del 0,6% en 2023, y el crecimiento alcanzó el 2% anual en el tercer trimestre. Tras cuatro trimestres de descensos consecutivos, la inversión ha empezado a crecer de nuevo, aunque la tasa de inversión sigue siendo baja. El mercado laboral ha mostrado su resiliencia, con un desempleo en niveles mínimos para Colombia, cercanos al 10%. La solidez del mercado laboral ha apoyado el consumo. La desinflación sigue avanzando gradualmente y la inflación general alcanzó el 5,4% en octubre.

Colombia





Fuente: Banco de la República; DANE; y base de datos de Perspectivas Económicas 116 de la OCDE.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2021	2022	2023	2024	2025	2026
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	1 192.6	7.3	0.6	1.8	2.7	2.9
Consumo privado	867.1	10.7	0.8	1.3	1.9	1.9
Consumo del gobierno	191.4	0.8	1.6	-0.5	-1.9	1.8
Formación bruta de capital fijo	226.5	11.5	-9.5	2.2	8.6	7.7
Demanda interna final	1 284.9	9.4	-0.9	1.1	2.5	2.8
Acumulación de existencias[1]	- 0.9	0.8	-3.3	0.5	0.3	0.0
Demanda interna total	1 284.1	10.2	-4.0	1.8	3.4	3.0
Exportaciones de bienes y servicios	193.2	12.3	3.4	4.1	2.4	2.7
Importaciones de bienes y servicios	284.6	23.6	-15.0	3.3	5.4	3.2
Exportaciones netas[1]	- 91.4	-3.6	4.9	0.0	-0.7	-0.2
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	14.9	6.3	5.4	4.9	3.5
Índice de precios al consumidor	_	10.2	11.7	6.7	4.3	3.1
Índice de inflación subyacente[2]	_	6.4	9.8	6.0	4.3	3.1
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	11.2	10.2	10.2	9.6	9.6
Balance financiero del gobierno central (% del PIB)	_	-5.3	-4.3	-5.6	-5.1	-4.3
Deuda bruta del gobierno central (% del PIB)	_	60.8	56.7	59.0	59.9	60.5
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-6.1	-2.6	-2.4	-3.0	-2.7

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 116.

El descenso de los precios del petróleo sigue mermando las exportaciones y los ingresos presupuestarios, aunque estos últimos podrían experimentar un pequeño impulso debido a la reciente aplicación de una sobretasa sobre los recursos extractivos. Las remesas se mantienen sólidas, debido al auge de la economía en los principales destinos de la diáspora, como España y Estados Unidos, lo que refuerza el consumo y el saldo por cuenta corriente. Los mercados de la electricidad siguen tensos debido a las condiciones meteorológicas adversas.

Existe otro riesgo de déficit de ingresos fiscales

El déficit fiscal general aumentará del 4,3% en 2023 al 5,6% en 2024 y se mantendrá por encima del 4% hasta 2026, según los planes del gobierno. Aunque estos planes se ajustan a la regla fiscal, existe el riesgo de que en 2025 el déficit de ingresos obligue al gobierno a realizar recortes ad hoc del gasto, lo que perjudicaría a un gasto en inversión pública de por sí bastante débil. Como en los últimos años, los ingresos previstos se basan en parte en medidas no legisladas o dependen de mejoras significativas en la administración tributaria que aún no se han materializado. La política monetaria sigue siendo restrictiva, con una tasa de interés oficial situada en el 9,75% en noviembre. Se espera que el banco central continúe su ciclo de relajación gradual. La tasa neutra efectiva, que se estima en torno al 2,5%, debería alcanzarse a finales de 2026, cuando la inflación vuelva a su objetivo del 3%.

El crecimiento volverá a la senda de la moderación

Se espera que el crecimiento se recupere en 2024 y alcance su potencial cercano al 3% en 2025 y 2026. A medida que se normalicen las condiciones financieras y se disipen los anteriores shocks temporales en los sectores de la vivienda y la construcción de infraestructuras, la inversión se recuperará parcialmente desde su mínimo histórico del 17% del PIB hasta alrededor del 19% en 2026, todavía por debajo del promedio del 21% registrado antes de la pandemia. El consumo seguirá siendo moderado tras el fuerte repunte registrado después de la pandemia, y se verá lastrado por el elevado endeudamiento y el lento crecimiento del crédito. Con la economía creciendo cerca de su potencial, la tasa de desempleo se va a quedar alrededor de su nivel actual. Las exportaciones crecerán de forma moderada en vista de la demanda exterior y de los bajos precios del petróleo, mientras que los bienes de inversión impulsarán un mayor crecimiento de las importaciones, ampliando el déficit por cuenta corriente. El aumento de la incertidumbre nacional e internacional podría exacerbar las presiones sobre el tipo de cambio y sobre los diferenciales de las tasas de interés, mientras que la subida de los precios del petróleo debida a las tensiones geopolíticas impulsaría las exportaciones y los ingresos fiscales. El doble déficit fiscal y por cuenta corriente aumenta la vulnerabilidad a los shocks externos. Una reforma en el Congreso pretende aumentar de forma considerable la proporción de los ingresos tributarios destinada a los gobiernos subnacionales, generando riesgos y un desequilibrio fiscal a menos que los gobiernos subnacionales mejoren sus capacidades y tomen la responsabilidad para ejecutar una mayor parte de los gastos. Una aplicación más ágil de las políticas de reindustrialización y transición energética podría impulsar la inversión más de lo previsto.

Una política fiscal prudente, clave para la sostenibilidad de la deuda

La prudencia fiscal es necesaria para mantener la senda prevista de consolidación fiscal, garantizar la sostenibilidad de la deuda y cumplir la regla fiscal. Se puede cumplir la regla fiscal y evitar los recortes en la inversión pública si se eliminan gradualmente las subvenciones al diésel —como se hizo de forma encomiable con las subvenciones a la gasolina en 2023—, las subvenciones distorsionadoras y mal orientadas a los servicios públicos, y mejorando la focalización del gasto social. En el mediano plazo, es necesario reconstruir el espacio fiscal. Revisiones del gasto sistemáticas podrían mejorar la eficiencia del gasto. Una reforma tributaria integral reduciría las exenciones fiscales, trasladaría la carga impositiva del impuesto de sociedades a una base más amplia del impuesto sobre la renta a las personas naturales, combatiría la evasión fiscal y reduciría las rigideces presupuestarias. De este modo, se aumentarían los ingresos y se estimularía la inversión, además de promover la progresividad del sistema tributario. Ampliar el acceso a la educación de primera infancia, sobre todo en las zonas rurales y vulnerables, e incrementar los servicios de atención a las personas mayores contribuiría a aumentar la baja participación de la mujer en la fuerza laboral de Colombia, impulsando así todo tipo de talento en el mercado laboral.

5.2 ASPECTOS ECONOMICOS

La **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA**

VIGENCIA 2025" en cualquier tipo de instalación es necesario, en el caso de los establecimientos de Sanidad es uno de los aspectos más primordiales, debido a que esta necesidad se agudiza de manera extraordinaria, ya que la deficiencia en este servicio, pone en riesgo la seguridad del correcto funcionamiento de toda la sanidad y la vida de los pacientes, algo que termina siendo la razón de por qué deben existir unos protocolos que aseguren la atención.

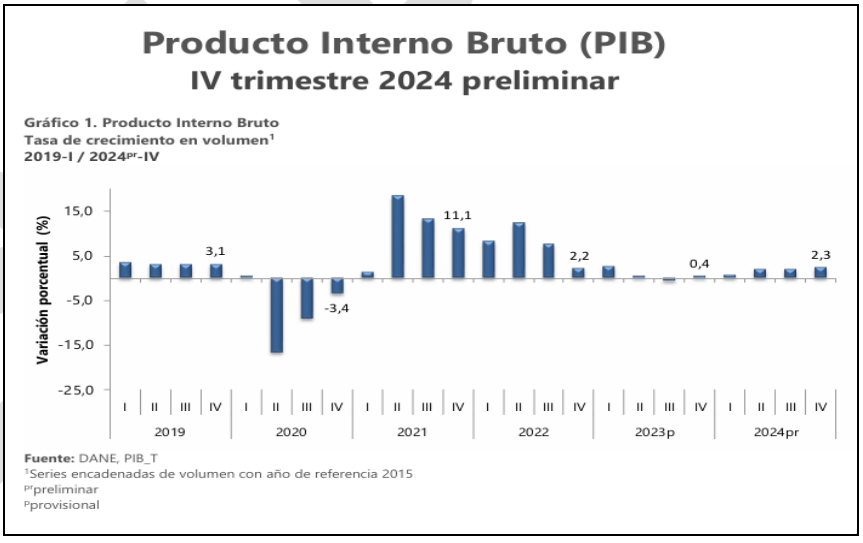
El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicio médicos integral para lo cual se requiere, se enmarcan dentro del Sector de **"SERVICIOS**", donde están inmersas las entidades que están en capacidad de suministrar los elementos o servicios requeridos en el objeto de este proceso.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

IDEAM:	Realiza análisis de aguas superficiales, residuales, marinas y subterráneas, con acreditación por IDEAM.
COMPAÑÍA DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS:	Se dedica al análisis y tratamiento de aguas potables y residuales.
SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS:	Ofrecen análisis físicos, químicos y microbiológicos de aguas.
INSUMOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS:	Proporciona servicios de análisis físico-químicos y microbiológicos.
ANASCOL:	Lidera servicios ambientales enfocados en análisis de aguas y otros medios.

DESEMPEÑO DEL SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] FUENTE DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

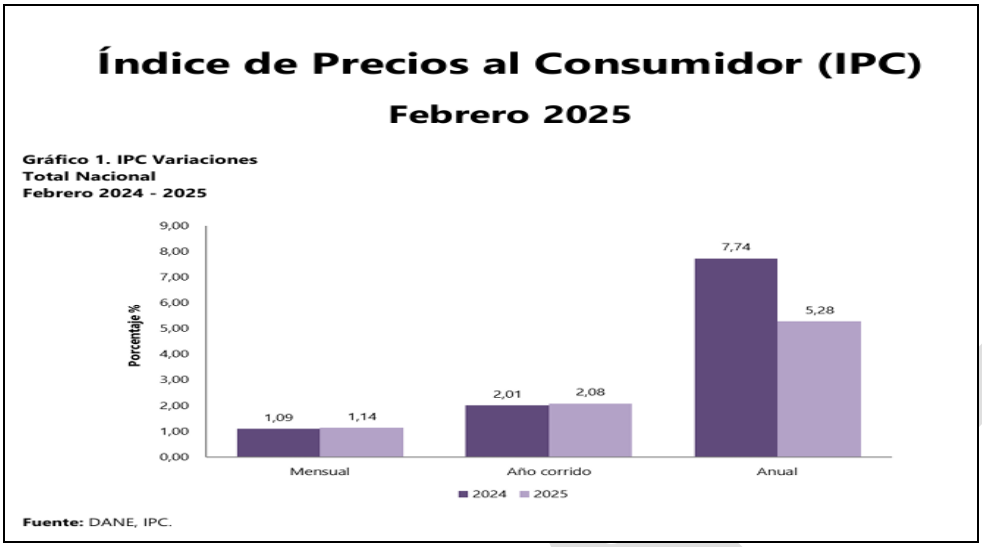
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]



En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

[2] FUENTE DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN TOTAL IPC - FEBRERO 2025

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	**1,14**	2,01	**2,08**	7,74	**5,28**

IPC. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL, SEGÚN DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL TOTAL IPC.

DANE

IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

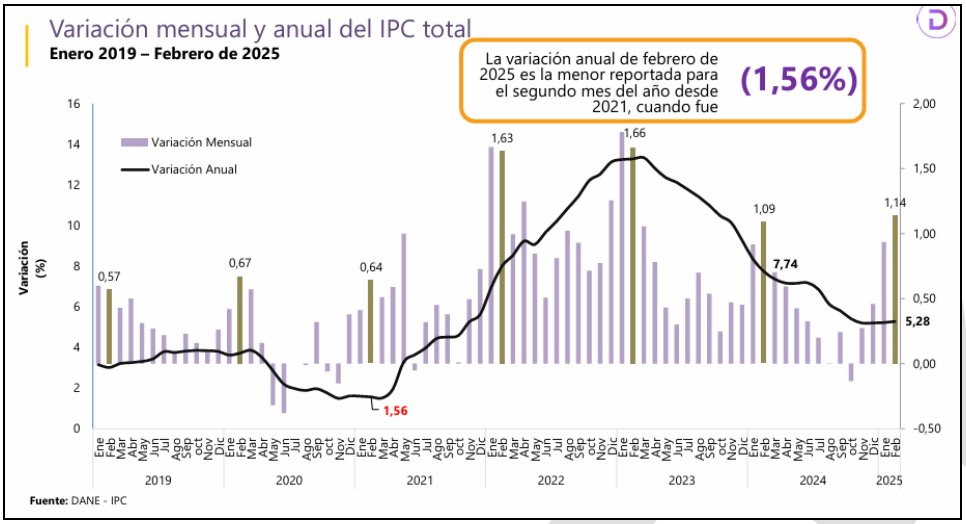
Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

Febrero de 2025

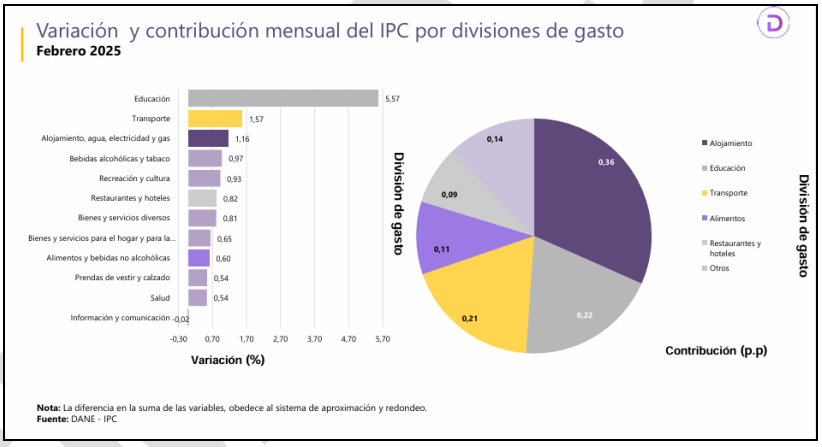
Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	0,60	2,24	4,56	0,11	0,42	0,86	10,01	20,08	16,33
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	0,97	1,62	4,92	0,02	0,03	0,08	1,45	1,32	1,58
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	0,54	0,39	1,44	0,02	0,01	0,05	1,46	0,58	0,86
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,16	1,56	6,58	0,36	0,49	2,02	31,65	23,30	38,24
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	0,65	1,35	2,46	0,03	0,05	0,10	2,28	2,62	1,92
Salud	1,71	0,54	1,58	5,42	0,01	0,03	0,09	0,79	1,27	1,71
Transporte	12,93	1,57	3,31	5,64	0,21	0,44	0,76	18,64	21,28	14,44
Información Y Comunicación	4,33	-0,02	-0,21	-1,24	0,00	-0,01	-0,03	-0,06	-0,28	-0,65
Recreación Y Cultura	3,79	0,93	0,75	0,81	0,03	0,02	0,03	2,58	1,15	0,51
Educación	4,41	5,57	5,57	7,38	0,22	0,22	0,30	19,45	10,72	5,69
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,82	2,74	7,73	0,09	0,30	0,84	8,03	14,53	15,93
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,81	1,36	3,43	0,04	0,07	0,18	3,73	3,41	3,43
Total	100,00	1,14	2,08	5,28	1,14	2,08	5,28	100,00	100,00	100,00

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Marzo de 2025

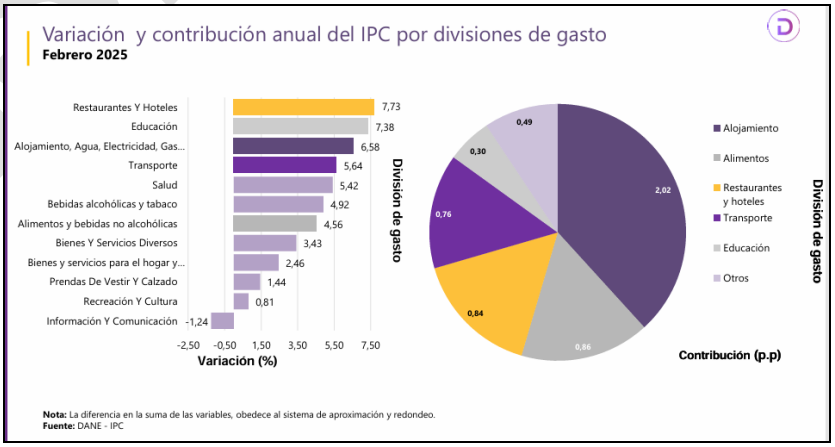
IPC. VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL TOTAL



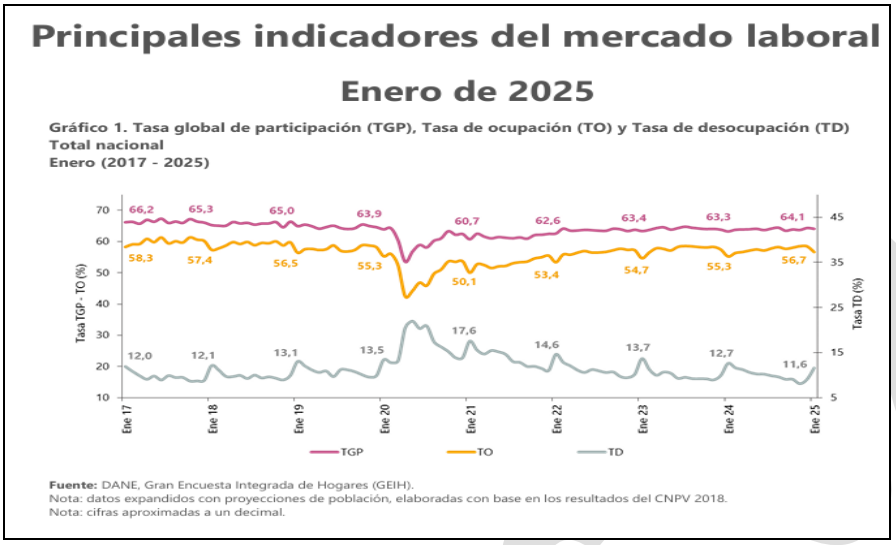
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO



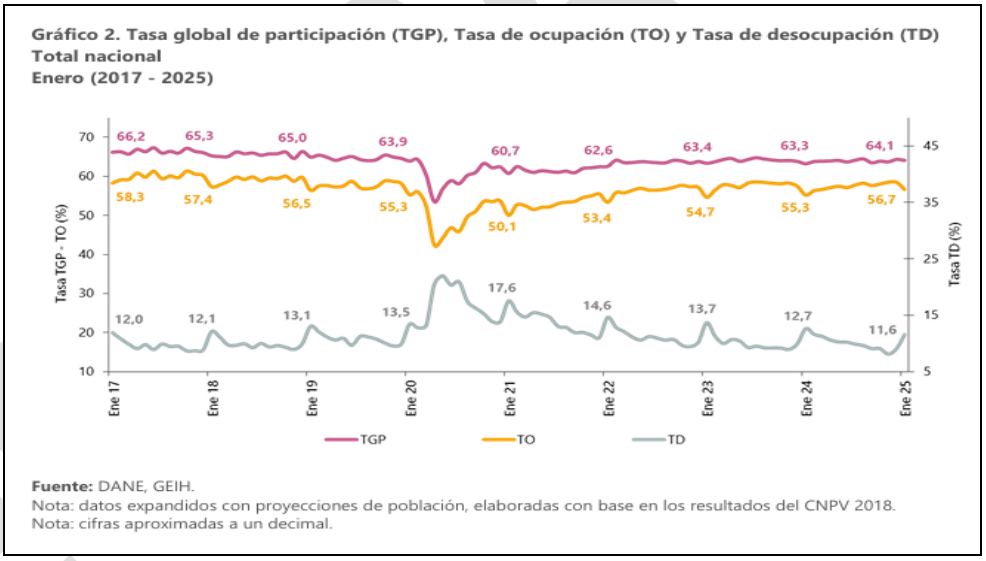
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO



GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH)[3]



Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

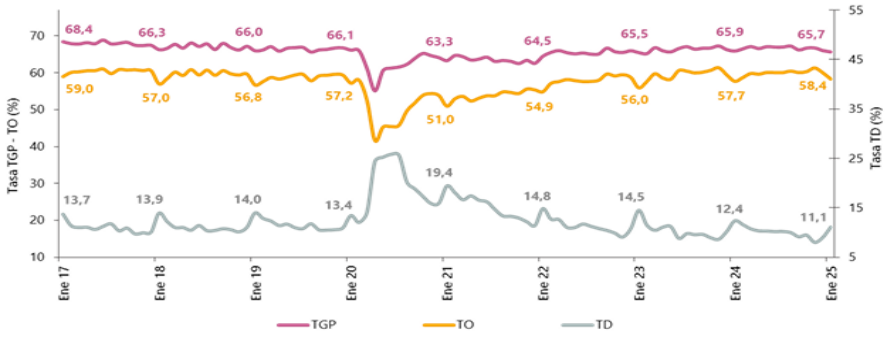


TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

[3] FUENTE. DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

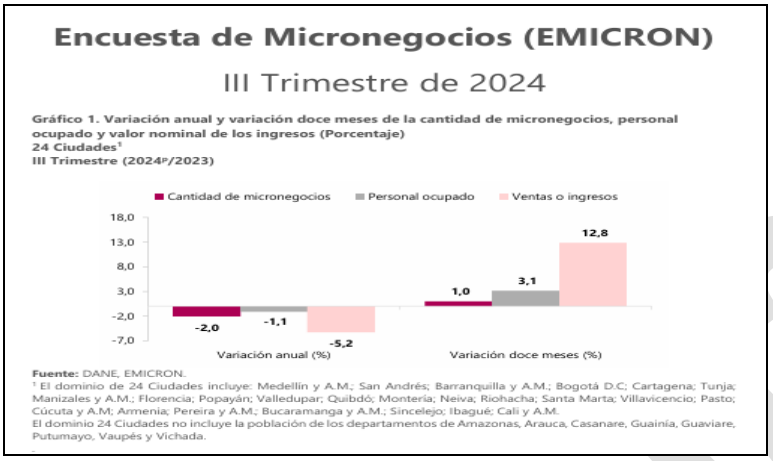
En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)

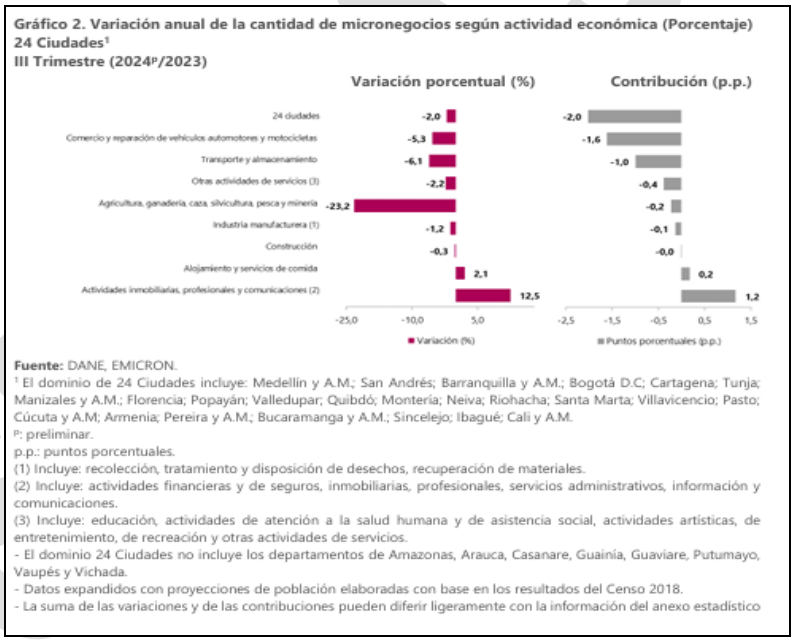
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)[4].



En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

[4] FUENTE DANE EMICRON https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

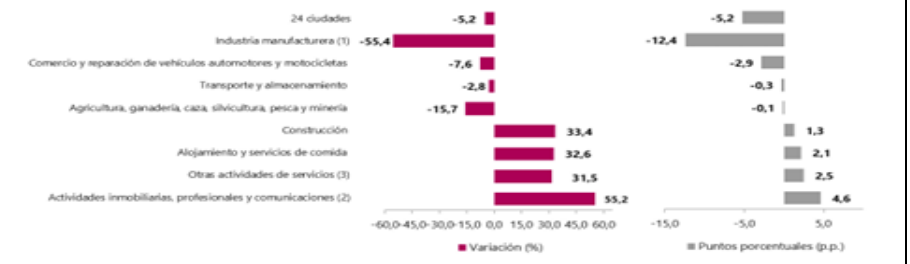
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024P/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024P/2023)

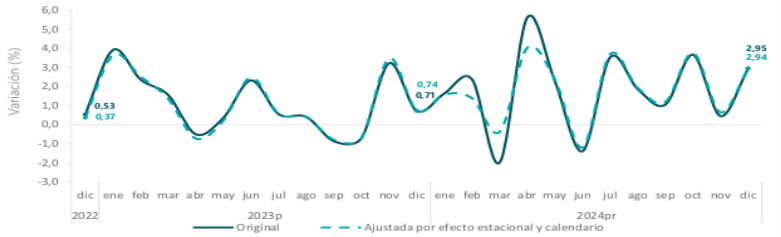


Fuente: DANE, EMICRON.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[5]

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Diciembre de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)

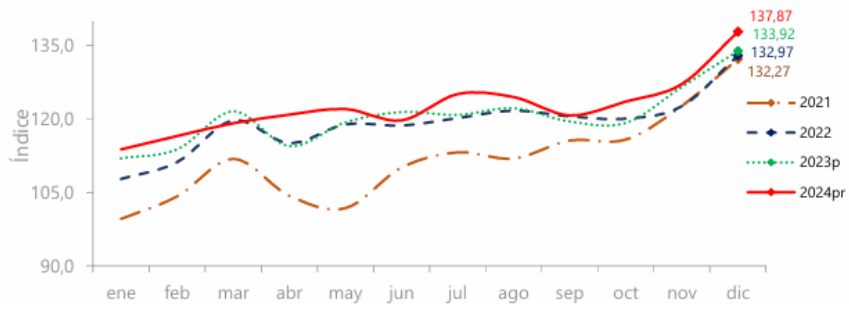


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

[5] FUENTE DANE DANE - Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)

Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022 - 2024[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de diciembre de 2024[pr] el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023[p] (120,49). (Ver gráficos 4 y 5).

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios.

El salario mínimo para el 2024 se determinó por medio del decreto 1572 de dic 24 de 2024 por parte del Gobierno Nacional por cual se determinó el incremento para el salario mínimo y para el auxilio de transporte quedando así en:

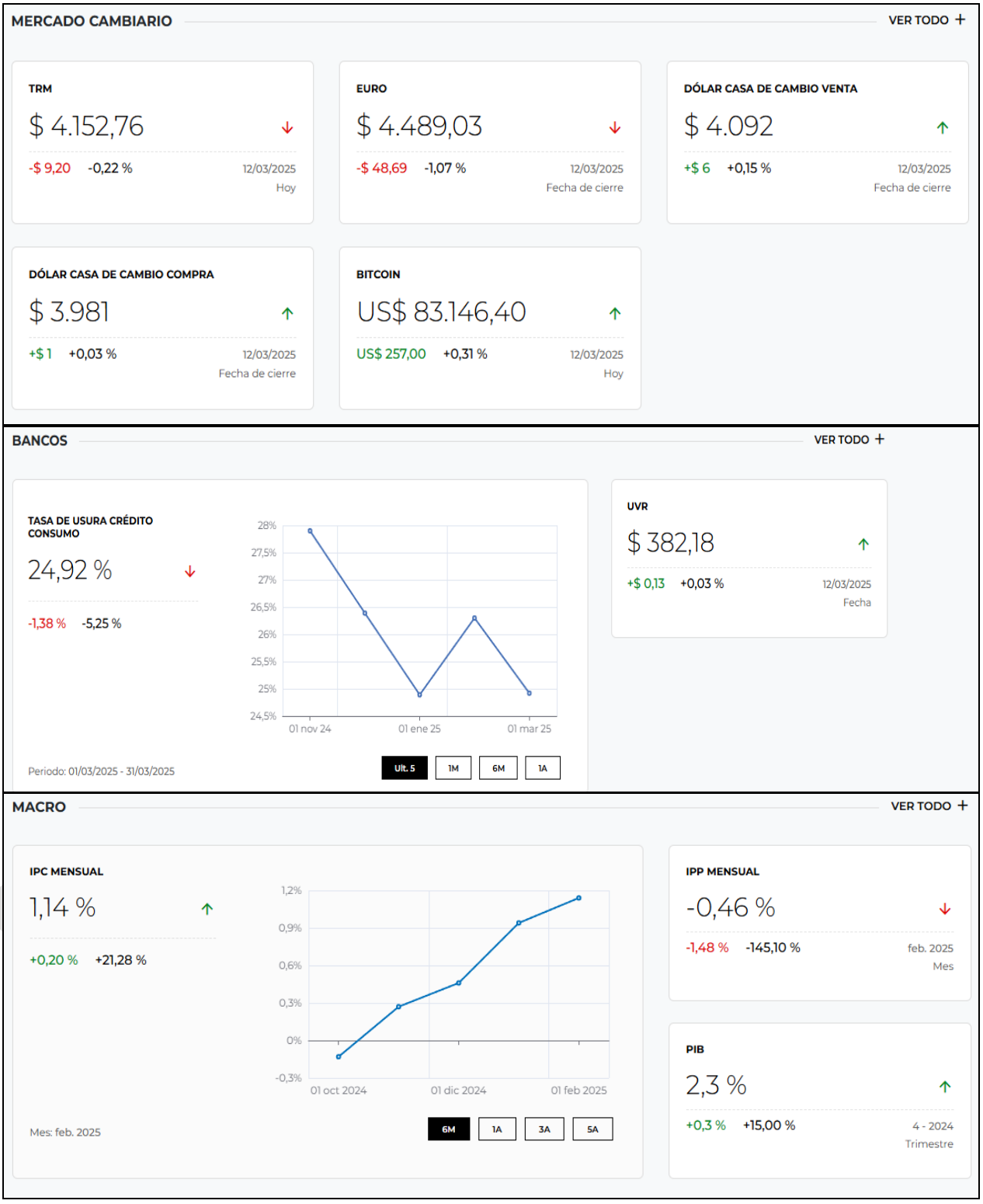
El aumento del salario mínimo se estableció un incremento del 9,54% anual, quedando en $1.423.500 y el auxilio de transporte con un incremento del 23,45% quedando en $200.000.

De esta forma el salario mínimo que rige a partir del 1° de enero de 2025 es de $1.423.500 y el auxilio de transporte de $200.000

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	$ 1.423.500,00	$ 123.500,00	**9,50%**	$ 200.000,00	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	**12,07%**	$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	**16,00%**	$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	**10,07%**	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	**3,50%**	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	**6,00%**	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	**6,00%**	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	**5,90%**	$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	**7,00%**	$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	**7,00%**	$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	**4,60%**	$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	**4,50%**	$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	**4,02%**	$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	**5,81%**	$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	$ 20.600,00	**4,00%**	$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	$ 18.100,00	**3,64%**	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[6]

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



[6] Indicadores económicos https://www.larepublica.co/indicadores-economicos



5.3 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley No. 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso, y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la

unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macro económica y la homeóstasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).

Ahora bien, conforme al principio de anualidad de la Ley 38/89, artículo 10: *"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*

La Honorable Corte Constitucional frente al principio de anualidad se pronunció en los siguientes términos:

> *"La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo. Es la renovación anual de la intervención del Congreso en las materias fiscales, de modo que sientan la permanencia y continuidad de la potestad legislativa en tales asuntos. Este principio hace parte de nuestro ordenamiento jurídico debido a la función de control político integral del Congreso, pues a medida que éste se consolidó, reclamó para sí la intervención en los asuntos fiscales, de manera periódica y continua. Su objetivo principal es facilitar la labor de armonizar la gestión presupuestal con otras actividades que tienen lugar también dentro del marco anual. El principio de la anualidad tiene, pues, la ventaja de acomodar la gestión."*

En virtud de este principio no es posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la vigencia respectiva, sin embargo, el legislador incorporó un mecanismo que, previa autorización permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores las cuales se ven afectadas.

Las vigencias futuras excepcionales son aquellas donde los compromisos y obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes y que no requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización; las vigencias futuras excepcionales son aprobadas por el CONFIS.

Se aprueban únicamente en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, **defensa y seguridad**, así como para las garantías a las concesiones. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el cupo de marco de gasto de mediano plazo del sector respectivo.

5.4 ASPECTO TECNICO

Considerando que le corresponde al MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), velar por el cuidado y correcto funcionamiento de las plantas de agua potable y agua residual en sus unidades, que ofrezcan unas condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad en los usuarios internos y externos, se adelanta el presente proceso.

El Análisis de Aguas Residuales es una herramienta clave cuando hablamos de Protección Ambiental. Estos análisis nos permiten identificar y cuantificar los diferentes contaminantes presentes en las aguas residuales antes de su liberación en el ecosistema.

En la actualidad, los desechos generados por las actividades humanas -industriales, agrícolas, domésticas, etc.- son tratados mediante procesos físicos, químicos y biológicos en las plantas de tratamiento de agua para ser posteriormente vertidos al medio ambiente sin representar un peligro. Sin embargo, el correcto funcionamiento de estas instalaciones y su efectividad en la eliminación de contaminantes están fuertemente ligados a la realización constante de análisis de aguas residuales.

Con estos análisis se obtiene información detallada sobre la composición de las aguas residuales, facilitando la detección de posibles problemas en el proceso de tratamiento. Entre los elementos que habitualmente se controlan, se encuentran la demanda química de oxígeno (DQO), los sólidos suspendidos, el pH, los nutrientes (nitrógeno y fósforo), los metales pesados y los microorganismos patógenos.

La protección del medio ambiente depende de la calidad del agua que vertemos en ríos, lagos y mares, afectando directamente la biodiversidad acuática y la calidad de agua para consumo humano. El análisis de aguas residuales contribuye a una gestión responsable y sostenible del agua, permitiendo su reutilización y evitando la contaminación de cuerpos hídricos.

Así, el análisis de aguas residuales se consolida como una herramienta esencial para la protección ambiental, asegurando que las actividades humanas no comprometan la salud de nuestros ecosistemas ni la disponibilidad de agua segura para las generaciones futuras.

¿Cuál es el análisis que le hacen a las aguas residuales?

El análisis de las aguas residuales es vital para garantizar la salud pública y proteger el medio ambiente. Este análisis implica una serie de pruebas que evalúan varios aspectos del agua, con el objetivo de determinar su calidad y detectar cualquier contaminante potencialmente dañino.

Demandas químicas de oxígeno (DQO): Mide la cantidad total de oxígeno necesario para oxidar todo el material orgánico presente en el agua. Esta es una medida importante de la cantidad de materia orgánica en las aguas residuales.

Demandas biológicas de oxígeno (DBO): Es similar a la DQO, pero mide la cantidad de oxígeno requerido para que los microorganismos descompongan la materia orgánica. Tiende a ser más baja que la DQO porque no todos los compuestos orgánicos son biodegradables.

Compuestos de nitrógeno y fósforo: El nitrógeno y el fósforo pueden conducir a la eutrofización, un fenómeno perjudicial que provoca el crecimiento excesivo de algas y plantas acuáticas en los cuerpos de agua.

Metales pesados: Las aguas residuales pueden contener metales pesados como el plomo, el mercurio y el cadmio. Estos metales pueden ser tóxicos para los seres humanos y la vida acuática.

Microorganismos patógenos: Las aguas residuales pueden estar contaminadas con bacterias, virus y otros microorganismos que pueden causar enfermedades en los seres humanos.

pH: El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua.

Dependiendo de las regulaciones locales, el análisis de las aguas residuales puede incluir pruebas adicionales. Los resultados se utilizan para evaluar si el tratamiento de las aguas residuales es adecuado y si el agua tratada es segura para su liberación en el medio ambiente.
Parámetros de Calidad del Agua Potable Según la OMS: Lo Que Todo el Mundo Debería Saber
La calidad del agua potable es de vital importancia para mantener una buena salud. La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece una serie de parámetros de calidad del agua potable que todo el mundo debería conocer.

El principal objetivo de estos parámetros es garantizar que el agua sea segura para su consumo humano. Esto implica que debe estar libre de microorganismos, sustancias químicas y radiológicas peligrosas para la salud, y que su sabor, color y olor no sean desagradables para los consumidores.

El primer aspecto a considerar son los parámetros microbiológicos. Éstos se refieren a la presencia de bacterias, virus y otros microorganismos que pueden causar enfermedades. Según la OMS, el agua potable no debe contener ningún organismo patógeno en una cantidad que pueda representar un riesgo para la salud.

En segundo lugar, están los parámetros químicos. Estos comprenden elementos y compuestos inorgánicos como plomo, arsénico, nitratos y nitritos, entre otros, así como sustancias orgánicas y pesticidas.

Además, la OMS establece valores máximos permitidos para ciertas propiedades físicas del agua, como su color, turbidez, sabor y olor. El objetivo es asegurar que el agua sea estéticamente aceptable para los consumidores.

Es importante entender que la calidad del agua potable puede variar dependiendo de la fuente de la que provenga y de las condiciones ambientales locales. No obstante, si el agua cumple con los parámetros de calidad establecidos por la OMS, se puede considerar segura para su consumo.

¿Cómo se mide la calidad del agua según los estándares de la OMS?

La calidad del agua se mide según los estándares de la OMS a través de pruebas físicas, químicas y biológicas. Estas pruebas evalúan parámetros como la turbidez, el pH, la concentración de ciertos componentes químicos (como metales pesados y nitratos), y la presencia de microorganismos patógenos. Además, la OMS proporciona valores guía para estos parámetros, que sirven como referencia para determinar si el agua es segura para el consumo humano.

¿Qué consecuencias puede tener para la salud humana el consumo de agua que no cumple con los estándares de calidad de la OMS?

El consumo de agua que no cumple con los estándares de calidad de la OMS puede resultar en una variedad de problemas de salud. Estos incluyen enfermedades infecciosas como la diarrea, cólera, disentería y tifoidea, derivadas de la presencia de bacterias, virus y parásitos. Además, sustancias químicas dañinas en el agua pueden provocar a largo plazo trastornos como el cáncer, daño neurológico y hormonal. La presencia de metales pesados puede resultar en intoxicación por plomo o mercurio.

En conclusión, la calidad del agua potable es un tema de vital importancia para la salud humana y el medio ambiente. Las normativas y parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos proporcionan directrices cruciales que contribuyen a garantizar un agua segura y apta para el consumo humano.

Los principales parámetros monitorizados incluyen factores físicos, químicos y biológicos, como la presencia de microorganismos patógenos, la concentración de metales pesados y el equilibrio del pH. La vigilancia y cumplimiento de estas regulaciones son responsabilidad tanto de los proveedores de agua como de los entes reguladores.

La relevancia de la calidad del agua potable no puede ser subestimada, ya que su contaminación puede provocar enfermedades graves y afectar nuestra calidad de vida. Esto nos lleva a reflexionar sobre nuestras acciones cotidianas y el impacto que tienen sobre los recursos hídricos.

Por último, la información sobre la calidad del agua no solo es relevante para los organismos y empresas involucradas en su provisión y tratamiento, sino también para nosotros como consumidores. Es nuestro deber estar informados y exigir agua de calidad según las normas de la OMS. De esta manera, estaremos contribuyendo a nuestra salud y al bienestar de nuestro planeta.

Por ende, dentro de los aspectos técnicos se considera viable la contratación para la prestación de los servicios indicado en el objeto del presente proceso, ya que con dicho servicio se garantiza el cubrimiento de la necesidad existente y reflejada en el plan de adquisiciones del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El Establecimiento de Sanidad Militar **BAS02**, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cual debe garantizar la prestación de los servicios para el análisis fisicoquímico, microbiológico del agua potable y análisis fisicoquímico de agua residual no domestica (vertimientos). Dando aplicabilidad a lo mencionado en la constitución política 1991, establece en el artículo 366 que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida del censo población que atiende se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025"**, Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares - SSFM, de conformidad con la ley 1751 de 2015 que define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De igual manera, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los servicios y elementos a adquirir dentro del proceso a contratar los servicios médicos a todo costo y el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA, BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025"

DETALLES DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO:

Es por el valor de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el CDP 23925 del 31 de enero de 2025, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-008-003 REC 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 27.000.000,00
		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 13.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 40.000.000,00**

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR GRUPOS:

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 13.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 13.000.000,00**

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 27.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 27.000.000,00**

ANALISIS TECNICO

La microbiología de aguas se basa en identificar si hay presencia de microorganismos indicadores de calidad tales como:

GRUPO No. 1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS

Para el análisis de agua residual no doméstica, la caracterización de vertimientos deberá contener lo siguiente:

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS							
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**
1	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR	DBO5 DQO PH SOLIDOS SEDIMENTABLES SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES GRASA Y ACEITES FENOLES SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM) ORTOFOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRILOS NITROGENO AMONIACAL NITROGENO TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA	2	20

		ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN	CIANURO TOTAL CADMIO CROMO MERCURIO PALTA PLOMO ACIDEZ TOTAL DUREZA CALCICA DUREZA TOTAL CAUDAL TEMPERATURA COLOR REAL		7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR		

GRUPO N° 2 SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Los análisis de agua potable deben ser medidos bajo la Resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano y se aplicaran los siguientes parámetros fisicoquímicos y microbiológicos.

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO							
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**
1	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA	3	30

		ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA			MATA – CESAR		

5.4 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, y permite la eficiente prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Las entidades que prestan esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios

los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

El presente proceso contractual se encuentra normado además por:

• Constitución Política.
• Ley 57 de 1887 —Código Civil.
• Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
• Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
• Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
• Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
• Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
• Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública • Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
• Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA), modifica las resoluciones 4519 de 2016 y 267 de 2018, en lo relacionado con el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía nacional. la presente resolución deberá aplicarse de manera integral con las disposiciones contenidas en la resolución 4519 de 2016, 5159 de 2017 y 134 de 2018
• Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 —Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa
• Ley 1882 de 2018
•Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
•Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
• Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
• RESOLUCION NUMERO 5171 de diciembre de 2017 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS
• Circular Externa No 047 del 30 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
• Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito"
• Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020 LINEAMIENTO DE CONTRATACION PARA EL SECTOR DEFENSA.

- Manuales Colombia Compra Eficiente

• Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

OTROS ASPECTOS DEL ORDEN AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los elementos o productos a adquirir, son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de bienes y servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

5.5 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado este tipo de bienes y/o servicios, de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversas empresas y negocios a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por las diferentes entidades que ofrecen precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

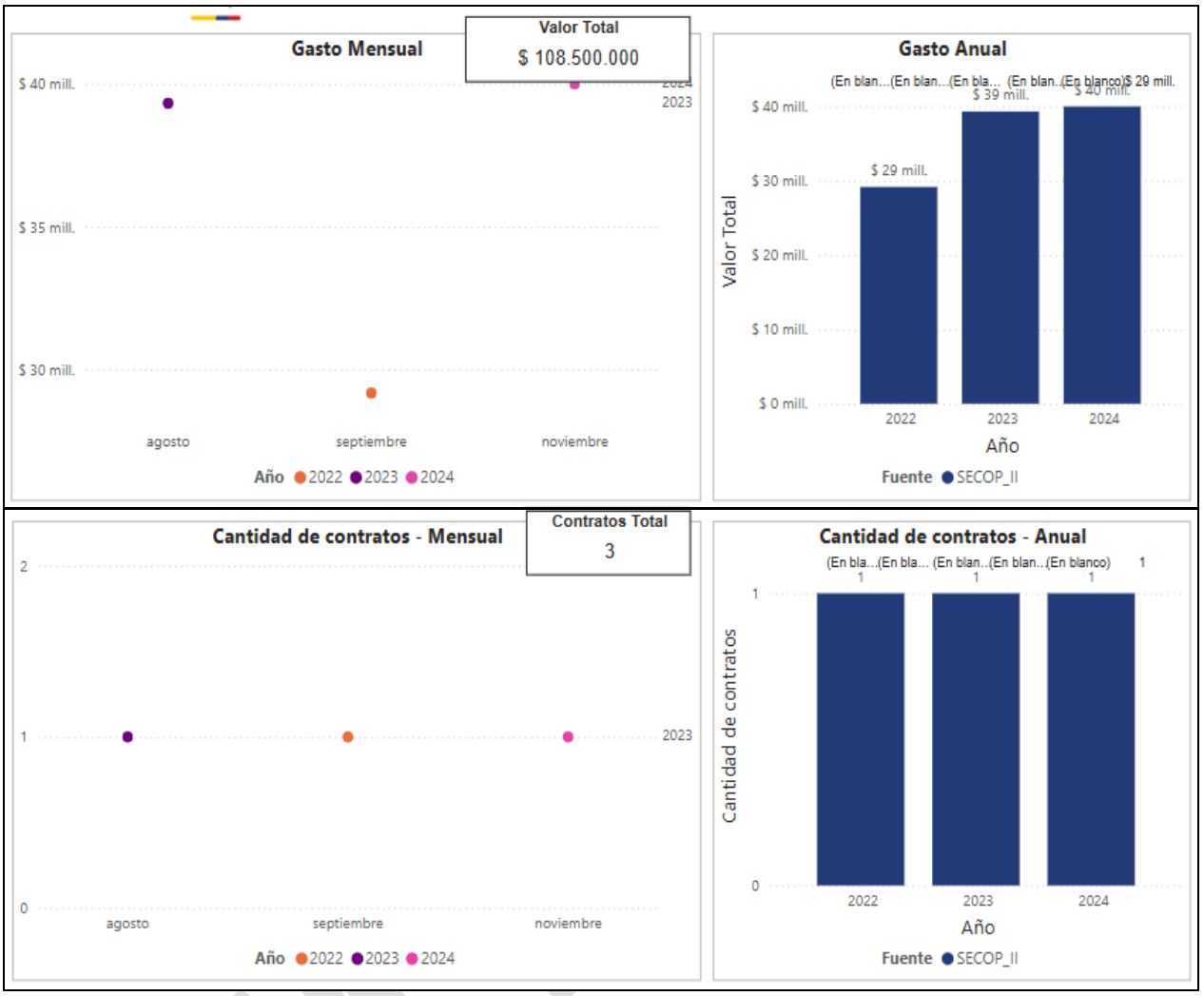
De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores con objetos similares, encontrándose similitudes a los del presente proceso, por ende, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos.

HISTÓRICO CONTRATOS 2020 AL 2025[7]

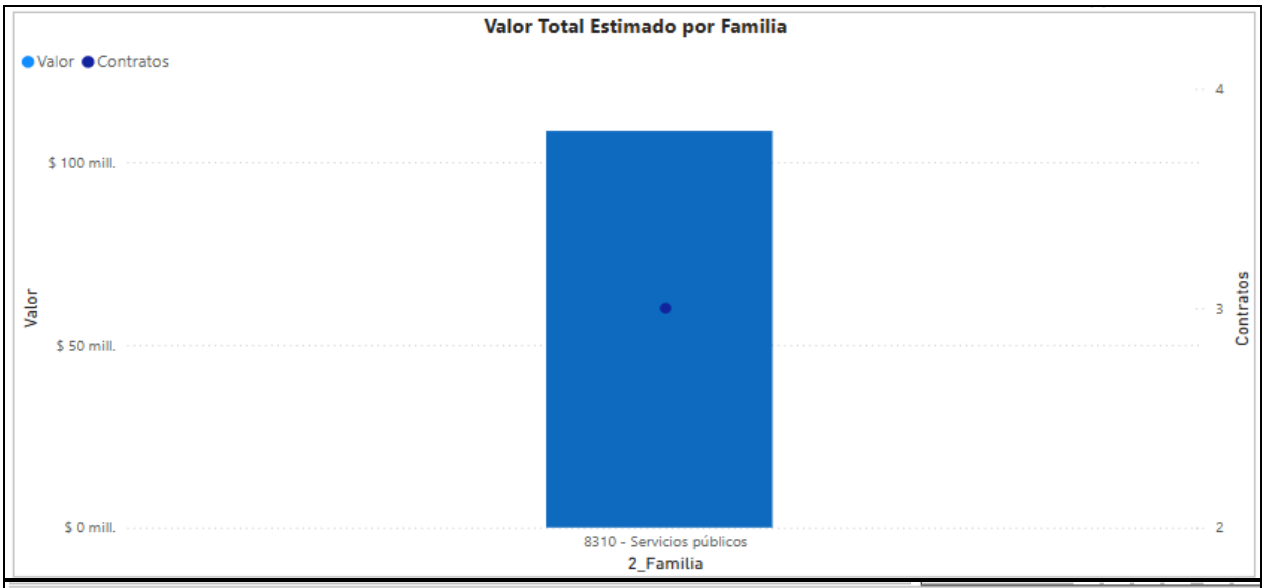
El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente al código Se filtró por el código UNSPSC 831015 – Servicios de Acueducto y Alcantarillado aplicando el filtro de entidad (ESM BATALLÓN ASPC N° 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL I).

De acuerdo a la verificación realizada, la ESM BATALLÓN ASPC N° 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL I ha llevado a cabo un total de 3 proceso contractuales desde las vigencias 2022 hasta la fecha, bajo las modalidades de Mínima Cuantía, donde ha contado con adjudicatarios que han ejecutado los contratos dentro de los términos establecidos por la Entidad, entre ellos están:

[7] FUENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE DEMANDA https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



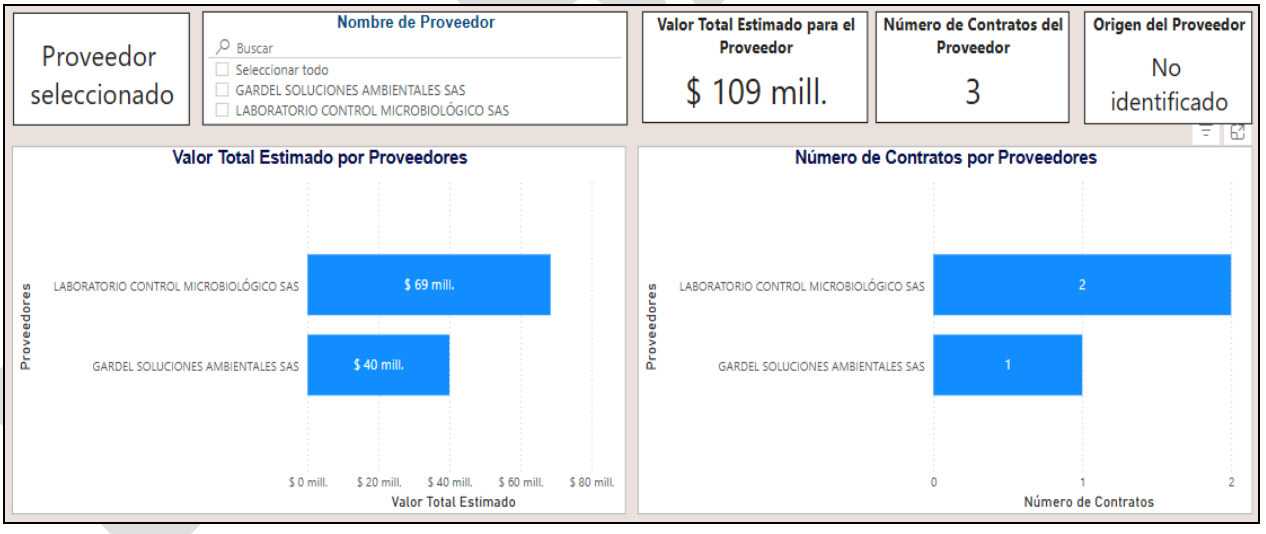
Desde el año 2022 hasta la fecha, la ESM BATALLÓN ASPC N° 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL I ha ejecutado procesos contractuales por valor de $108.500.000,00, donde se destaca que en la Vigencia 2024 se contrataron servicios por valor $40.000.000,00 siendo este el monto más alto adjudicado.



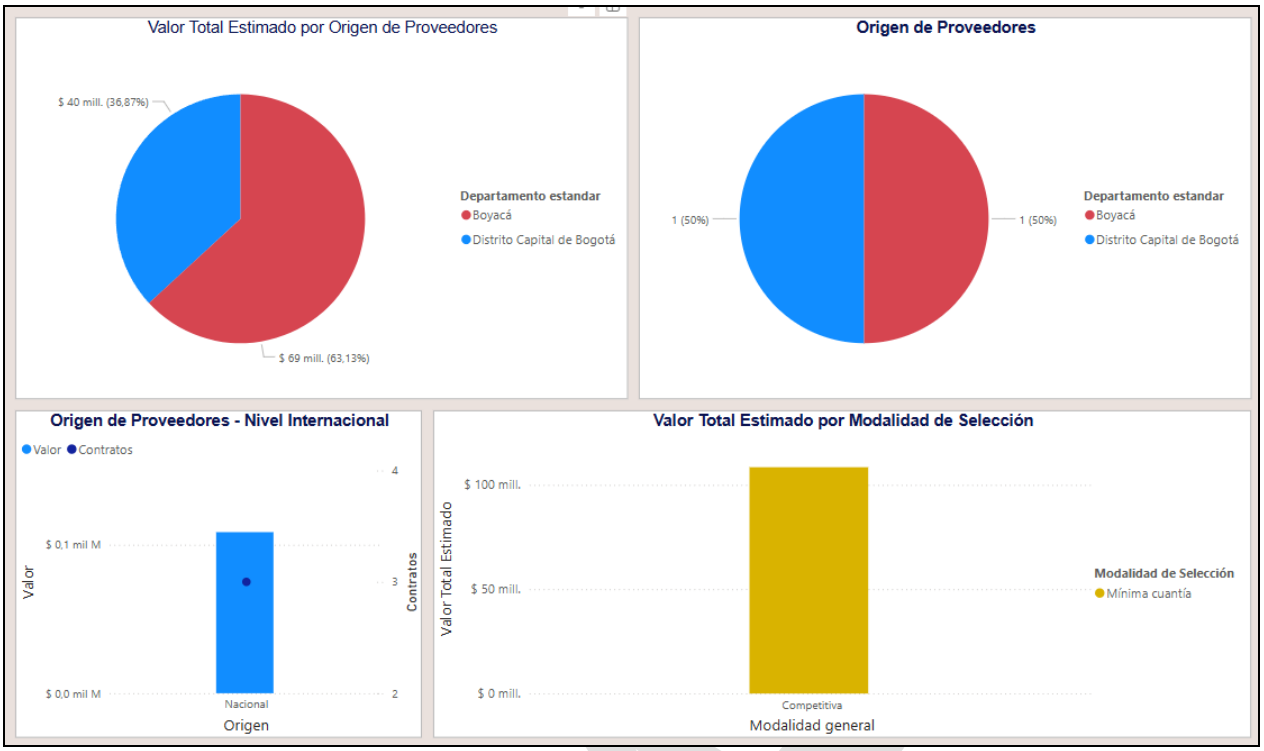
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	1	$ 29.175.000	26,89%	1	$ 39.325.000	36,24%	1	$ 40.000.000	36,87%	3	$ 108.500.000	100,00%
Total	1	$ 29.175.000	26,89%	1	$ 39.325.000	36,24%	1	$ 40.000.000	36,87%	3	$ 108.500.000	100,00%

Conforme a los códigos de clasificación UNSPSCC mediante el Código UNSPSC 831015 – Servicios de Acueducto y Alcantarillado se han adjudicado contratos por valor $108.500.000,00.



El proveedor LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. hasta la fecha, es quien ha adquirido el contrato con mayor presupuesto asignado por un valor total estimado de $69 Mill y es quien se le ha adjudicado la mayor cantidad de contratos para un total de 2.



Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se han adjudicado contratos por un valor total de $108.500.000.00, cuyo origen de los proveedores es Nacional.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía, contratación directa o selección abreviada como se evidencia a continuación:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	056-MC-CENACBARR-2024	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 045-CENACBARR–2024	Minima Cuantía	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE (PTAP) Y RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	$ 22.500.000,00	VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL SAS
2024	PN METIB UPRES MIC 010 2024	MIC 87-7-20070-24	Minima Cuantía	PN METIB UPRES MIC 010 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	$ 6.076.344,00	ACQUALITY INGENIERIA S.A.S.
2022	MC-131-DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA	CO1.PCCNTR.3809611	Minima Cuantía	DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y EL ANALISIS DE VERTIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "Gr. FERNANDO SERRANO URIBE", Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE"Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	$ 27.100.000,00	DILVAR JULIAN MORALES ZEA-VITAE CONSULTORIA

2021	MC-164-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021	CONTRATO No. 160	Minima Cuantía	DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y EL ANALISIS DE VERTIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "Gr. FERNANDO SERRANO URIBE", Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE"Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA	$ 16.000.000,00	ARAGAC SAS

5.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de este tipo de ***servicios***, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los ***servicios*** requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los bienes a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de la región y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO DEL PROCESO?

La distribución no es sólo hecha por los que dirigen el sector de la salud. La mayoría de las veces se hace a nivel político. Es obligación de los que dirigen la salud en una sociedad, informar a los políticos sobre la importancia de este sector y procurar que la distribución se haga con criterios de justicia y no buscando intereses personales o de otra índole.

A nivel nacional existen diversas empresas dedicadas a las prestaciones de servicios de salud de niveles I, II, III, IV nivel de complejidad conformadas por Minoritas y/o mayoristas, empresas privadas y públicas, lo que evidencia que el mercado se amplió, en donde los oferentes de diferentes partes del país se encuentran en la capacidad de suministrar los servicios solicitados a través de este estudio, cumpliendo el plazo de ejecución y con precios competitivos

MODELO DE DISTRIBUCION

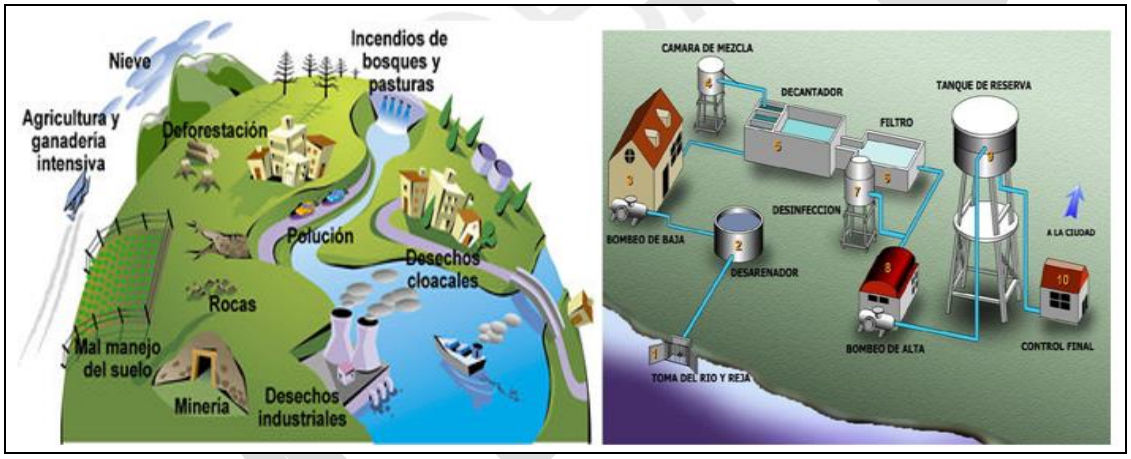
Los países de América Latina y el Caribe se esfuerzan para mejorar las condiciones de vida de su población. Dados los mínimos avances alcanzados desde el punto de vista económico y social. En materia de servicios de agua potable y saneamiento se busca el mejoramiento y la ampliación de los servicios y el incremento y optimización de las inversiones y los recursos necesarios disponibles; tanto a nivel de los países como del sistema internacional de cooperación técnica y financiera.

El elemento básico del Plan, para la adecuada toma de decisiones y su correcta instrumentación, fue el conocimiento profundo y global de la realidad sectorial de cada país, logrado por todas y cada una de las partes que participan en su desarrollo.

La herramienta propuesta para tal conocimiento se orientó hacia un análisis sectorial que proporcionase datos sobre demandas y déficit visibles e invisibles de coberturas y de servicios, sobre fortalezas y debilidades de las instituciones sectoriales y sobre sus restricciones operativas.

El Ministerio de Desarrollo Económico acogió la iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud y lideró el proceso de conformación del equipo de trabajo y de las actividades previas a la realización del estudio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios de análisis de agua y agua residual requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que están en la capacidad de cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

Empresas del sector:

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo e invitación pública, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes y/o servicios a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la Entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Así mismo en el Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[8] actualizado a 2023 a nivel nacional, se seleccionaron **2** actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

[8] FUENTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

a) M 7120 - Ensayos y análisis técnicos.

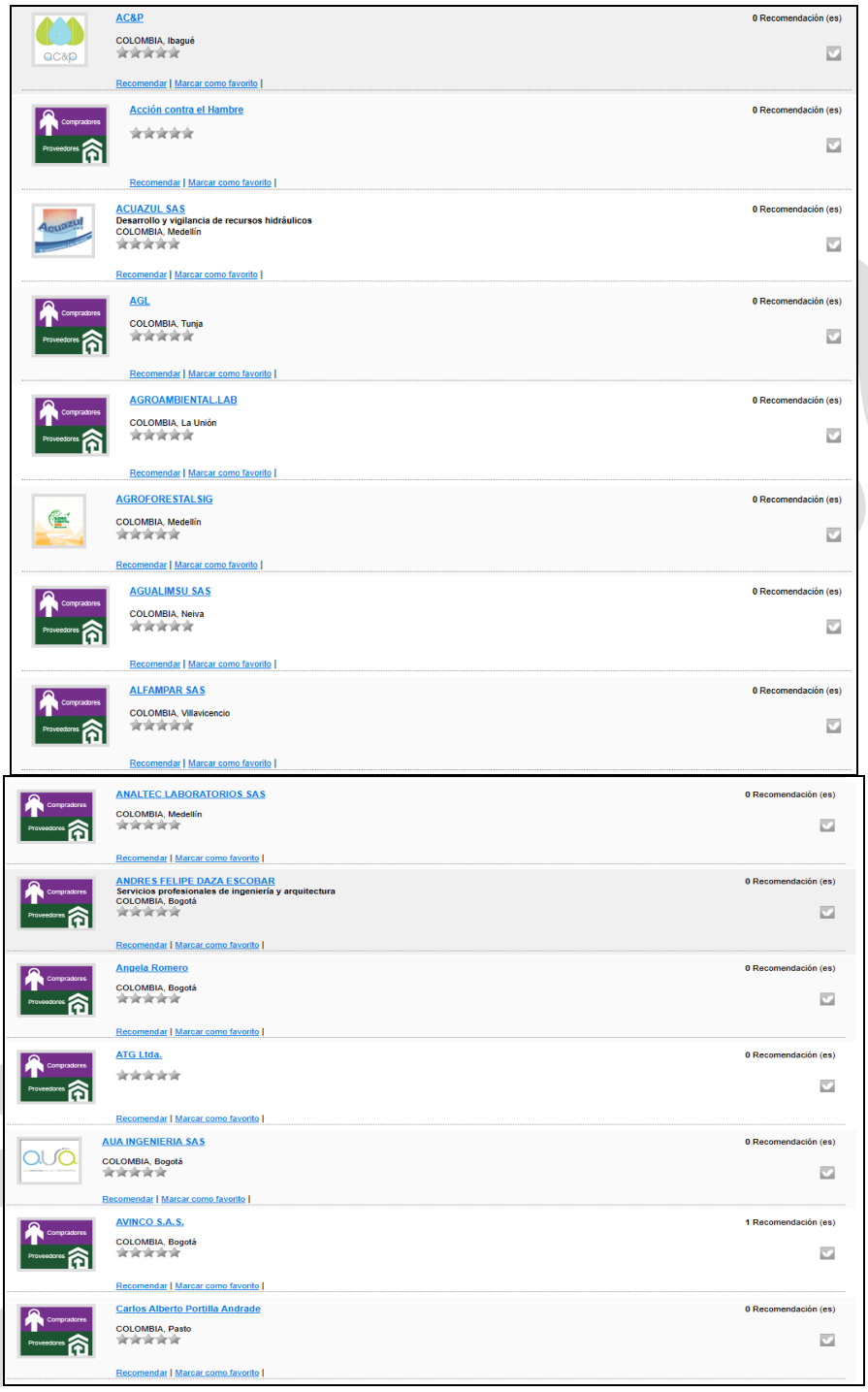
EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

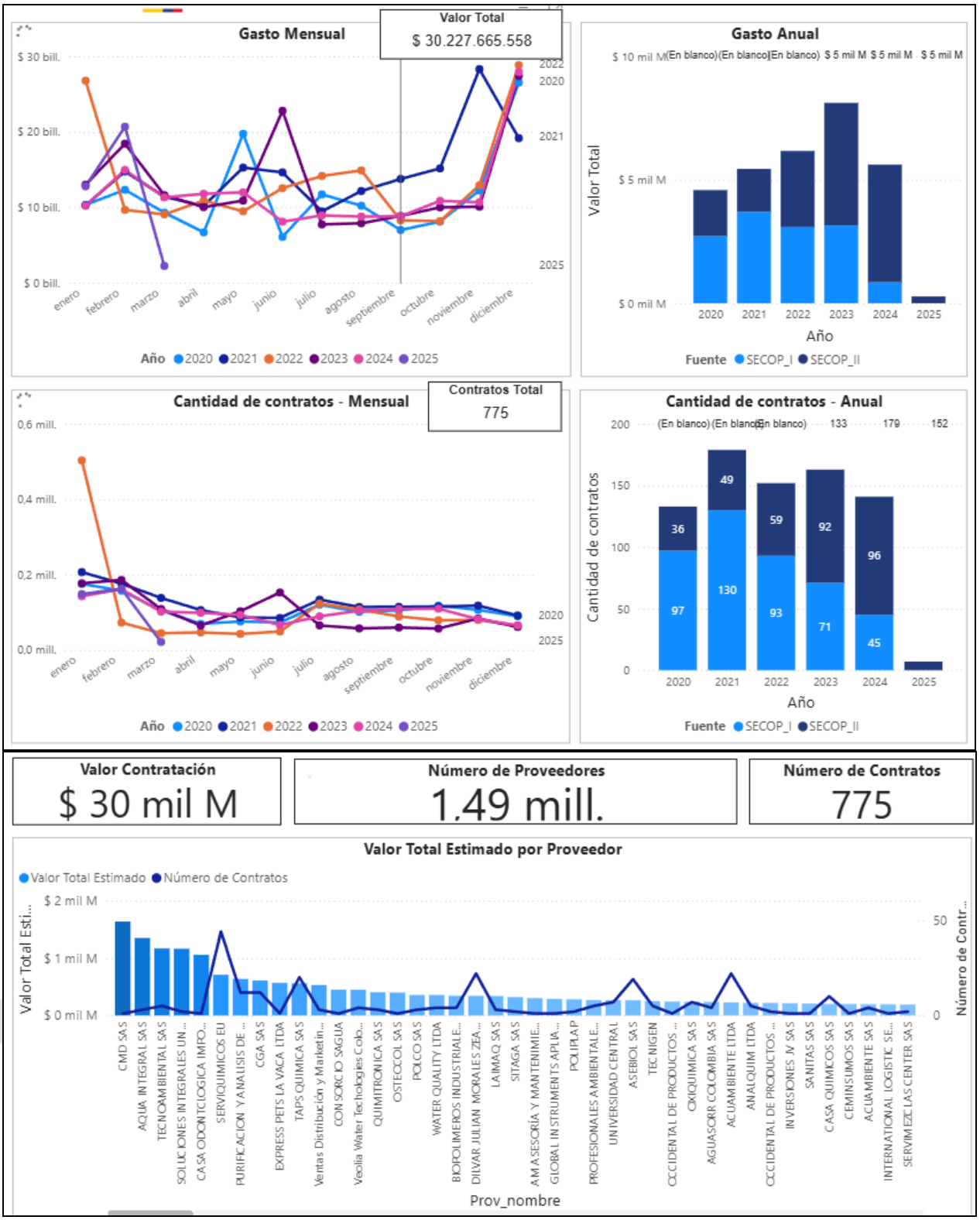
En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA SIIS, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Ciudad de la dirección del domicilio
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	M7120	BOGOTA D.C.
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120	BOGOTA D.C.
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120	FLORIDABLANCA-SANTANDER
800213470	DAPHNIA SAS	M7120	BOGOTA D.C.
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	M7120	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804016152	SIAMA S.A.S	M7120	BUCARAMANGA-SANTANDER
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120	CALI-VALLE
830000356	HIDROPROB SA	M7120	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	M7120	BOGOTA D.C.
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120	BOGOTA D.C.
830008716	Proquifar SAS	M7120	BOGOTA D.C.
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120	BOGOTA D.C.
830123449	LQF SAS	M7120	BOGOTA D.C.
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	M7120	BOGOTA D.C.
860036365	CONCRELAB SAS	M7120	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITED SAS	M7120	BOGOTA D.C.
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA - LMB LABORATORIOS S.A.S.	M7120	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890906323	TECNISUELOS SAS	M7120	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	M7120	BOGOTA D.C.
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900053388	RECIBANC SAS	M7120	BOGOTA D.C.
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	M7120	COTA-CUNDINAMARCA
900079175	CROMANAL SAS	M7120	BOGOTA D.C.
900161893	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	M7120	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	M7120	BOGOTA D.C.
900300543	TOTAL QC SAS	M7120	BOGOTA D.C.
900325960	Soluciones Integrales en Proyectos de Ingeniería S.A.S	M7120	SABANETA-ANTIOQUIA
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	M7120	ESPINAL-TOLIMA
900450714	Q1 SAS	M7120	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900488065	ANASCOL SAS	M7120	BOGOTA D.C.
900515350	SIEVERT S.A.S.	M7120	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	M7120	BUCARAMANGA-SANTANDER
900572636	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S	M7120	BUCARAMANGA-SANTANDER
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	M7120	BOGOTA D.C.

También se evidencia una gran cantidad de Proveedores en la plataforma del SECOP II.

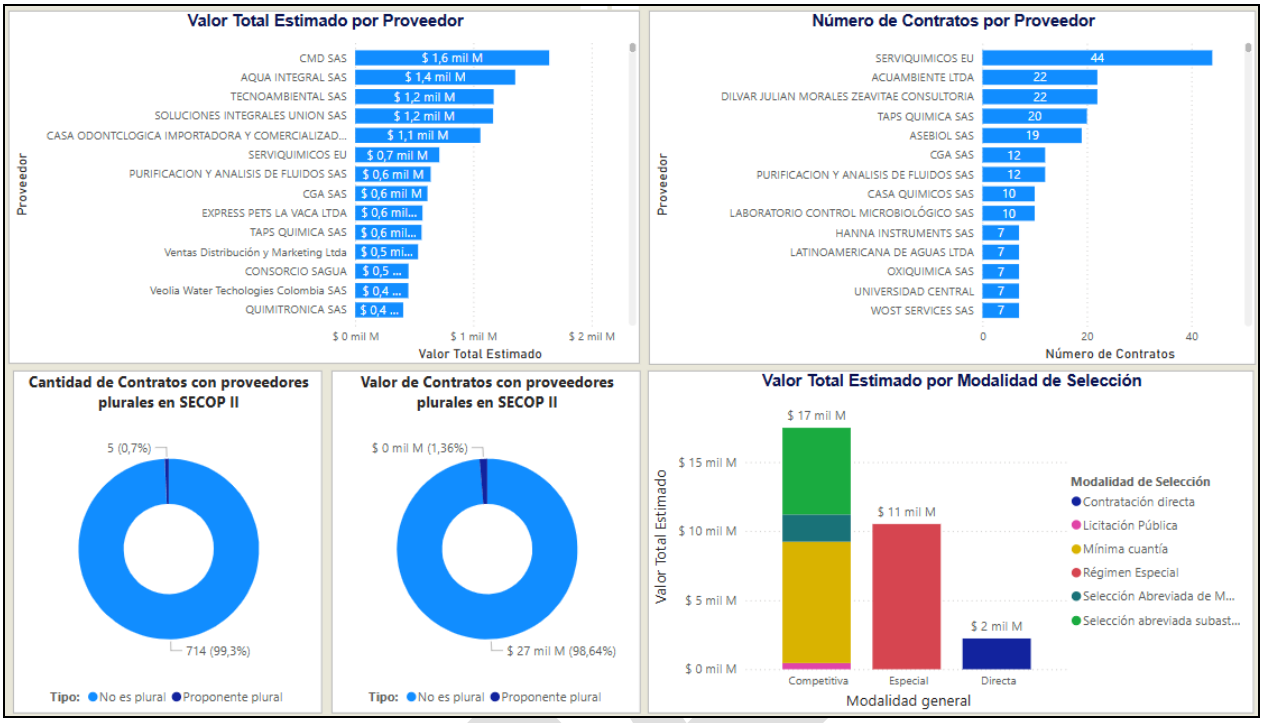


Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – Herramienta de Análisis de la Oferta diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:



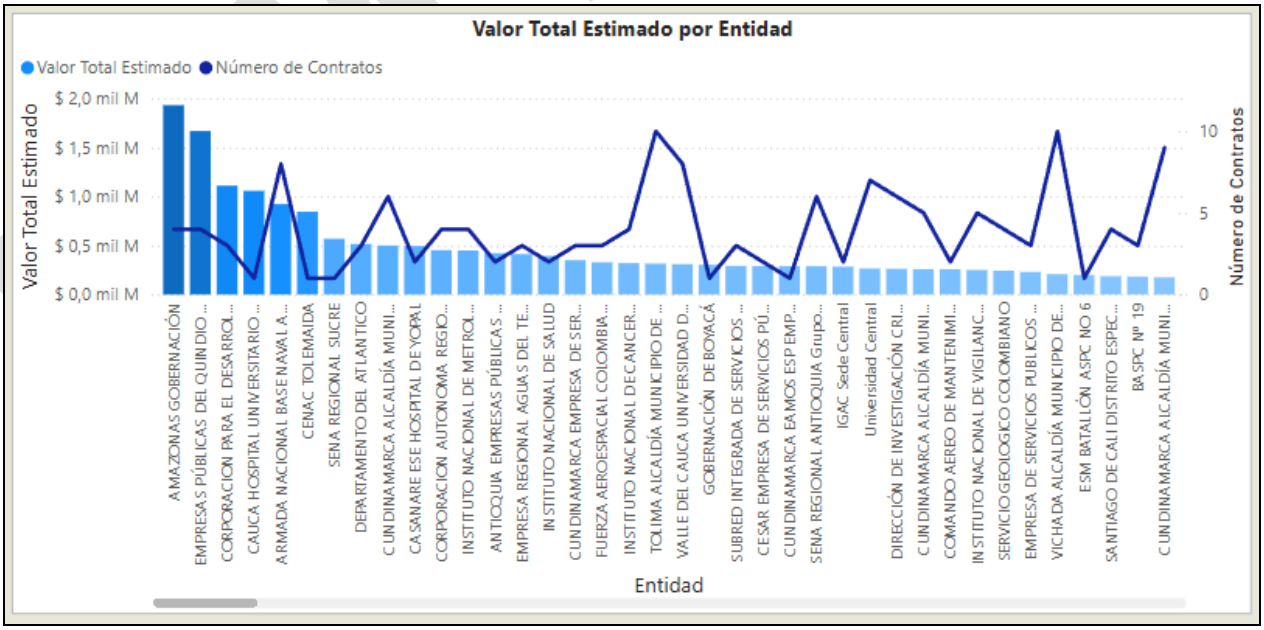
En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los elementos y servicios requeridos por la ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año.

En este sentido se evidencia la celebración de 775 contratos desde las vigencias 2020 a 2025, mediante la plataforma Secop II para el servicio objeto del presente estudio.



El proveedor con mayor número de contratos adjudicados es la SERVIQUIMICOS EU con un total de 44 contratos y el CMD SAS es la entidad con mayor valor estimado contratado con $1,6 Mil M.

Las modalidades de Contratación con mayor número de contratos adjudicados al régimen Especial con $11 Mil M, seguido por la Mínima Cuantía.



Se cuenta con pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con 336 proveedores aproximados a nivel nacional.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. OBJETO POR CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA, BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025".

6.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre 2024, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, el cual fue modificado por el Decreto N° 0069 de 24 de enero de 2025 y con el Decreto N° 1523 de 18 de diciembre de 2024 dispone el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En referencia a los lineamientos y techos presupuestales asignados por la Dirección General de Sanidad Militar y según lo aprobado en la sesión del Comité de Salud de las Fuerzas Militares de fecha 23 de diciembre de 2024 y del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares de fecha 26 de diciembre de 2024. La Dirección de Sanidad Ejército mediante Orden Administrativa de Presupuesto N° 001 de 2025, realiza la programación y ajustes en los cronogramas de contratación y el plan de compras de la vigencia 2025. La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997, por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y con base en: Circular N°20203230088784l3 del 25 de septiembre de 2020 - Regionalización Administrative de Sanidad, Directiva Permanente N° 0122010481302 del 14 de septiembre de 2022 "Lineamiento para la tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares", Circular N° 2024321032546673 del 09 de diciembre de 2024 "Lineamientos Regionalización Administrativa de Sanidad" y demás acuerdos de distribución presupuestal vigente asi como lo ordenado en mesas de trabajo lideradas por la Dirección General de Sanidad Militar donde se fijan los techos presupuestales de acuerdo a las condiciones técnicas de cada regional de sanidad, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) para la presente vigencia.

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 23925 de fecha 31 de enero de 2025, expedido por la Jefe de Presupuesto del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), con rubro y descripción, así:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 27.000.000,00
		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 13.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 40.000.000,00**

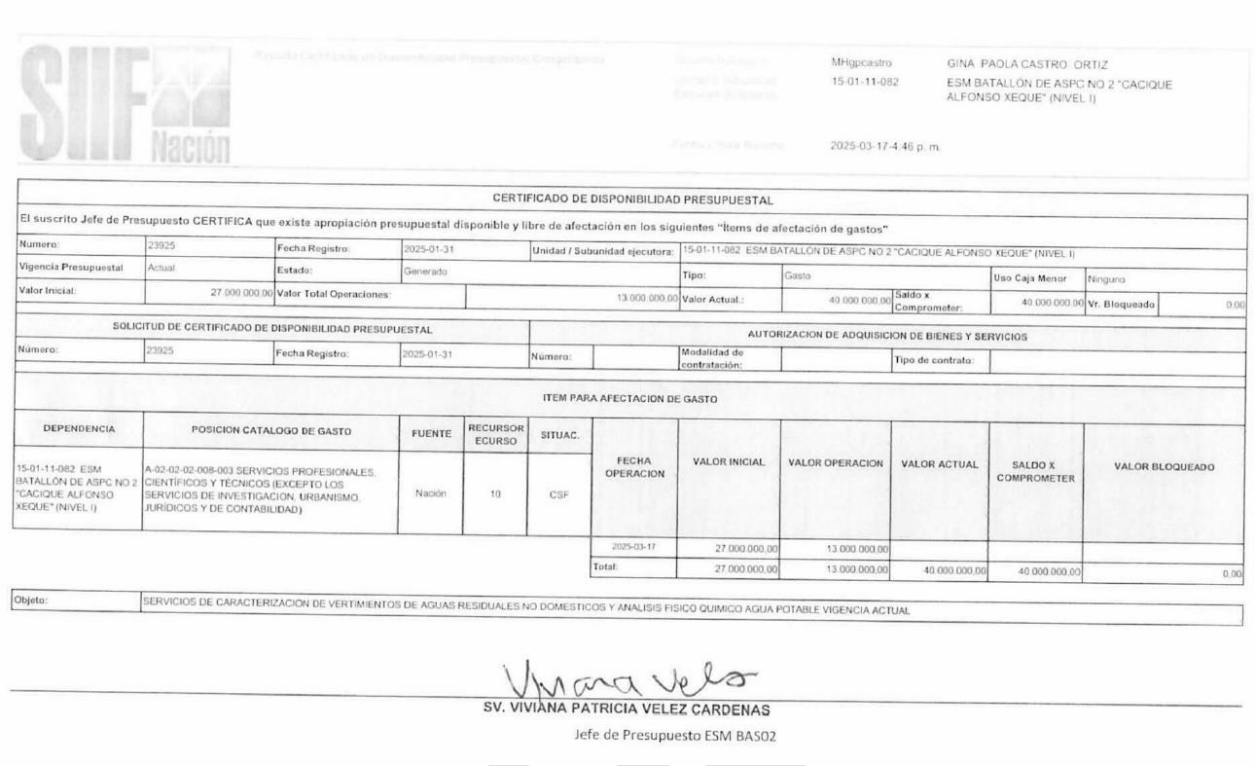
DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO ASIGNADO - GRUPO N° 1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 13.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 13.000.000,00**

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO ASIGNADO - GRUPO N° 2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS **(ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE)**	ESM BAS02 REGIONAL 1	$ 27.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 27.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP



SIIF Nación

MHgpcastro — GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
2025-03-17 4:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	23925	Fecha Registro:	2025-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	27.000.000,00	Valor Total Operaciones:	13.000.000,00			Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23925	Fecha Registro:	2025-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2025-03-17	27.000.000,00	13.000.000,00			
					Total:	27.000.000,00	13.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICOS Y ANALISIS FISICO QUIMICO AGUA POTABLE VIGENCIA ACTUAL

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

7.2 ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

7.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones trascendentales. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso, durante la vigencia de 2023 Y 2024, por tanto, el comité económico solo tendrá en cuenta los precios de referencia, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 273 DIGSA - ESMBAS 02 - 2024, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2024". Adjudicado a la FIRMA GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS. entidad debidamente registrada en Cámara de Comercio identificada con 901.013.753-2, representada legalmente por JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE identificado con 1010183996, por valor de $40.000.000,00.

Igualmente, el comité económico solo tendrá en cuenta los precios de referencia, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 248 DIGSA - ESMBAS 02 -

2023, cuyo objeto es la: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANALISIS DE VERTIMIENTO PARA EL ESM BAS02- BARRANQUILLA, ESM BIVER – MALAMBO, ESM BICOR – SANTA MARTA, BAS10 – VALLEDUPAR, ESM BICAR - RIOACHA, ESM GMRON – BUENAVISTA GUAJIRA, ESM GBMAT – ALBANIA GUAJIRA, ESM BITER2 ARACATACA, ESM BITER10 LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, ESM BIMOC – VALLEDUPAR, ESM BAEEV 3 LA MATA PARA LA VIGENCIA 2023". Adjudicado a la FIRMA LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S entidad debidamente registrada en Cámara de Comercio identificada con 900818178-9, representada legalmente por ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA identificado con cedula N° 52.412.444, por valor de $39.325.000,00.

Los precios históricos se traen a valor presente de acuerdo variación del IPC anual año 2024 y la aplicación del debido proceso para su respectiva actualización así:

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADOS AL IPC

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS									GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS - ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No 273–ESMBAS02–2024		
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS											
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	UNIDADES BENEFICIADAS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO	PORCENTAJE IPC 2024(5,20%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO IPC
1	70171602	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL*	DBO5 DQO PH SOLIDOS SEDIMENTABLES SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES GRASA Y ACEITES FENOLES SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM) ORTOFOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRILOS NITROGENO AMONIACAL NITROGENO TOTAL CIANURO TOTAL CADMIO CROMO MERCURIO PALTA PLOMO ACIDEZ TOTAL DUREZA CALCICA DUREZA TOTAL CAUDAL TEMPERATURA COLOR REAL	SERVICIO	1 ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR	2	20	$ 1.256.000,00	$ 65.312,00	$ 1.321.312,00

			ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN								

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO									**GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS - ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No 273–ESMBAS02–2024**		
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS											
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO HISTORICO**	**PORCENTAJE IPC 2024(5,20%)**	**VALOR UNITARIO ACTUALIZADO IPC**
1	70171602	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR	3	30	$ 705.255,00	$ 36.673,26	$ 741.928,26

ESMBAS02

			ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA								

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS								**LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No 248–ESMBAS02–2023**		
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS										
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%)**	**PORCENTAJE IPC 2024(5,20%)**	**VALOR UNITARIO ACTUALIZADO IPC**
1	70171602	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02*	DBO5 DQO PH SOLIDOS SEDIMENTABLES SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES GRASA Y ACEITES FENOLES SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM) ORTOFOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRILOS NITROGENO AMONIACAL NITROGENO TOTAL CIANURO TOTAL CADMIO CROMO MERCURIO PALTA PLOMO ACIDEZ TOTAL DUREZA CALCICA DUREZA TOTAL CAUDAL TEMPERATURA COLOR REAL	SERVICIO	1 ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR	2	20	$ 1.311.349,07	$ 68.190,15	$ 1.379.539,22

			TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN								

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO								**LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No 248–ESMBAS02–2023**		
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS										
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%)**	**PORCENTAJE IPC 2024(5,20%)**	**VALOR UNITARIO ACTUALIZADO IPC**
1	70171602	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA –	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR	3	30	$ 245.869,07	$ 12.785,19	$ 258.654,26

ESMBAS02

			LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA									

Una vez actualizados los precios históricos de las vigencias 2023 y 2024, la entidad solo tendrá en cuenta los valores y descripciones técnicas que cumplan con las condiciones actuales del mercado.

7.3 PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta de los bienes, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para el estudio de mercado, el área de planes la ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) realizó sin obligación de compra la solicitud de cotización a empresas que figuran como proveedores y que de acuerdo con el objeto del contrato podrían prestar los servicios solicitados por los siguientes medios:

SECOP II Evento No SC10-BAS02-2025 publicado el 27 de febrero de 2025, prorrogado el 5 de marzo de 2025 y cerrado el 10 de marzo de 2025; y vía correo Electrónico Comercial Autorizado de fecha 06 de marzo de 2025.

De acuerdo con la solicitud realizada mediante el evento de cotización publicado a través del portal transaccional de plataforma SECOP II allegaron cuatro (4) cotizaciones Y a través del correo Electrónico Comercial Autorizado,

allegaron una (1) cotizaciones de empresas que pertenecen al sector y que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN
1	NIT 824005588 – 0	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	ventas@labsnancyflorez.com	27/03/2025	10/03/2025
2	NIT 900818178 – 9	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S.	controlmicrobiologico@gmail.com	27/03/2025	7/03/2025
3	NIT 901013753 – 2	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	GARDEL.SA.SAS@GMAIL.COM	27/03/2025	10/03/2025
4	NIT 901367179 – 3	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	direccion@eaiingenieria.com	27/03/2025	28/02/2025

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), a las cuales se le dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual que reposara en la carpeta del proceso.

Se recibieron las siguientes cotizaciones:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO RESPUESTA A LA SOLICITUD	AVAL TECNICO
1	NIT 824005588 – 0	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	ventas@labsnancyflorez.com	27/03/2025	10/03/2025	PLATAFORMA SECOP II / CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL AUTORIZADO	AVALADA
2	NIT 900818178 – 9	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S.	controlmicrobiologico@gmail.com	27/03/2025	7/03/2025	PLATAFORMA SECOP II	NO AVALADA
3	NIT 901013753 – 2	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	gardel.sa.sas@gmail.com	27/03/2025	10/03/2025	PLATAFORMA SECOP II	AVALADA
4	NIT 901367179 – 3	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	direccion@eaiingenieria.com	27/03/2025	28/02/2025	PLATAFORMA SECOP II	AVALADA PARCIALMENTE

Nota: La cotización allegada por la empresa LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. NIT 900818178 – 9, no fue avalada por el comité técnico estructurador para continuar con el proceso de estudios de mercado, ya que los valores cotizados no corresponden a la realidad de los precios actuales del mercado y podría generar unos precios incoherentes con la realidad económica de la prestación del servicio.

De igual manera, de la empresa ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS con NIT 901367179 – 3, no se avalada el ítem N° 1 de la cotización. ya que los valores cotizados no corresponden a la realidad de los precios actuales del mercado.

IMAGEN DEL AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla – Atlántico, 12 de marzo de 2025.

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025"**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	10/03/2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY EULALIA FLOREZ GARCIA	
NIT/ CC	NIT 824005588 – 0	
DIRECCION	CALLE 16ª N° 16-38 SANTANA	
TELEFONO Y FAX	5732963 EXT 301	
E-MAIL	ventas@labsnancyflorez.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	10/03/2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE	
NIT/ CC	NIT 901013753 – 2	
DIRECCION	CR 7D # 158A - 15	
TELEFONO Y FAX	3143318951	
E-MAIL	gardel.sa.sas@gmail.com	

COTIZACION 3

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: planes.esmbas02@gmail.com

PUBLICA

PUBLICA

ENTIDAD	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	28/02/2025	CUMPLE (PARCIALMENTE)
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE	
NIT/ CC	NIT 901367179 – 3	
DIRECCION	Calle 42 sur # 5-59 este	
TELEFONO Y FAX	3187289038	
E-MAIL	direccion@ealingenieria.com	

NOTA ACLARATORIA: La empresa ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS con NIT 901367179 – 3, no se avalada el ítem N° 1 de la cotización. ya que los valores cotizados no corresponden a la realidad de los precios actuales del mercado.

COTIZACION 4

ENTIDAD	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S.	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	07/03/2025	NO CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MARÍA RUEDA ULLOA	
NIT/ CC	NIT 900818178 – 9	
DIRECCION	Avenida norte No. 47 A - 40 Ofic. 14 3 Piso Tunja - Boyacá	
TELEFONO Y FAX	3212039055	
E-MAIL	controlmicrobiologico@gmail.com	

NOTA ACLARATORIA: La cotización allegada por la empresa LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. NIT 900818178 – 9, no fue avalada por el comité técnico estructurador para continuar con el proceso de estudios de mercado, ya que los valores cotizados no corresponden a la realidad de los precios actuales del mercado y podría generar unos precios incoherentes con la realidad económica de la prestación del servicio.

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. **JOHN JAIRO SANDOVAL QUIMBAYO**
Estructurador Técnico ESM BAS02

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No. 79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla Atlántico
planesreg.1@gmail.com

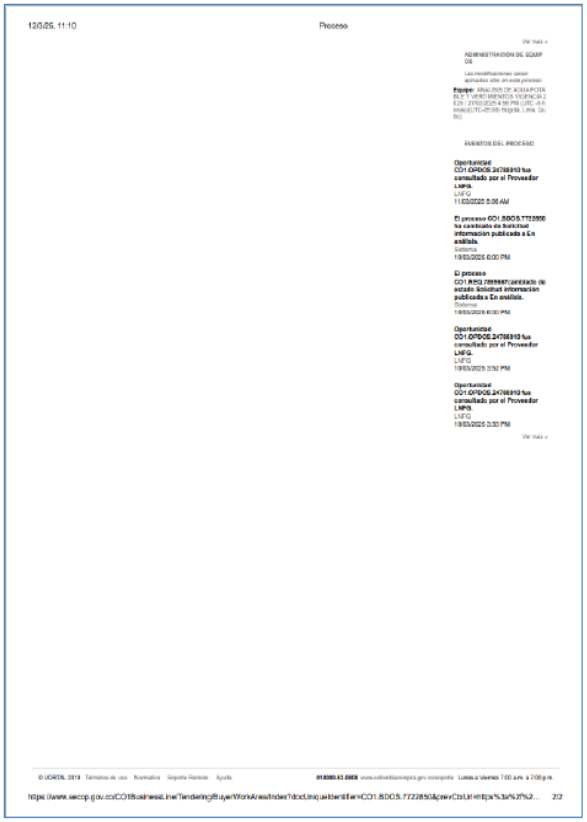
PUBLICA

SECOPII – SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES



PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No. 79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla Atlántico
planesreg.1@gmail.com

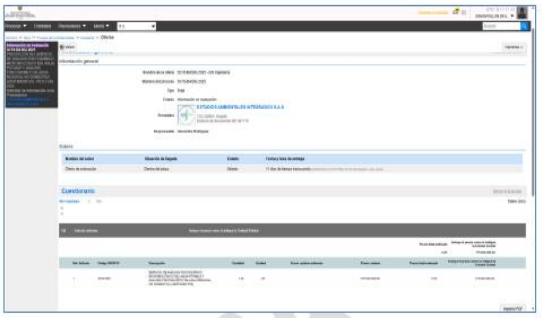
PUBLICA



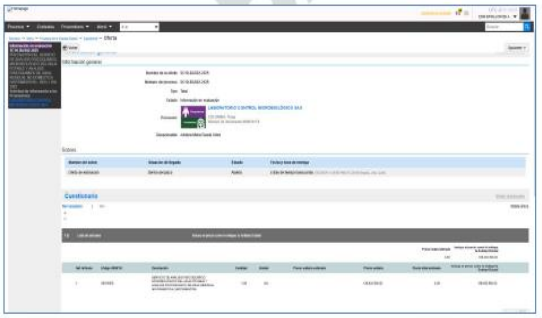
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No. 79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla Atlantico
planesreg.1@gmail.com

PUBLICA

COTIZACION 1 – ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S



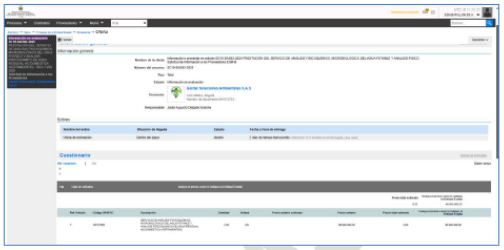
COTIZACION 2 – LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS



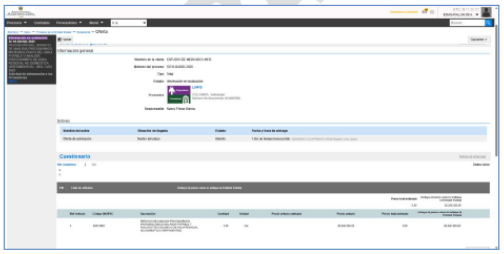
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No. 79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla Atlantico
planesreg.1@gmail.com

PUBLICA

COTIZACION 3 – GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S



COTIZACION 4 – LNFG



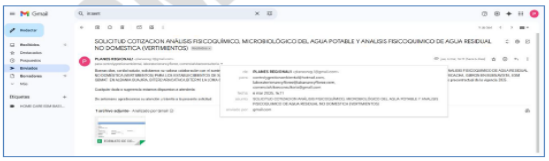
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No. 79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla Atlantico
planesreg.1@gmail.com

PUBLICA

PUBLICA



PANTALLAZOS SOLICITUDES POR CORREO

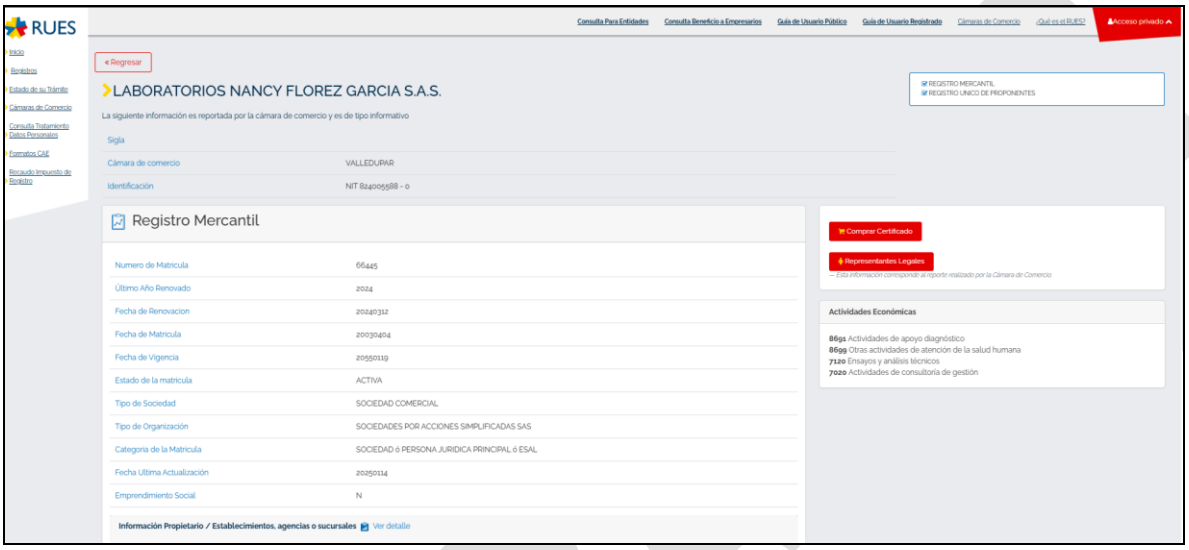


PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No. 79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla Atlantico
planesreg.1@gmail.com

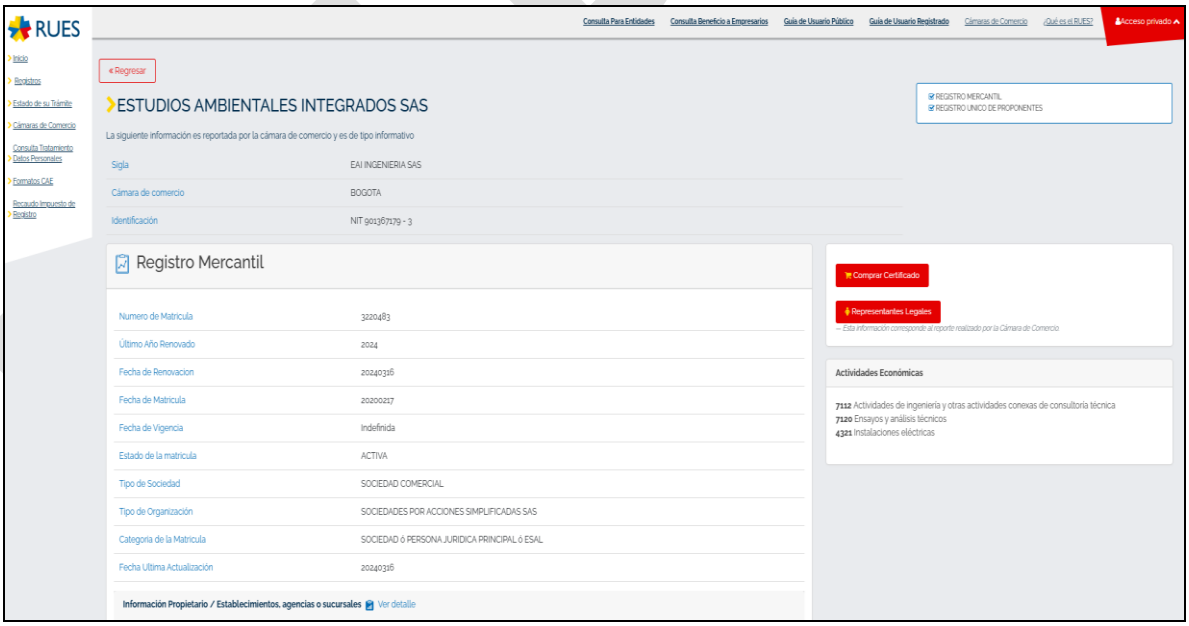
VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso.

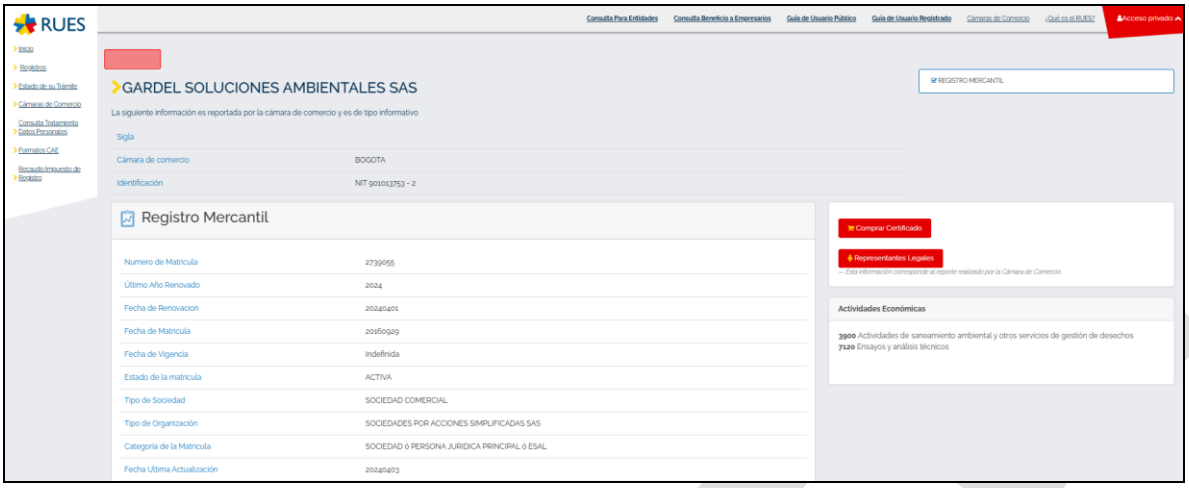
LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S. NIT 824005588 – 0
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/703949594



ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS NIT 901367179 – 3
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/710083577



GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS NIT 901013753 – 2
LINK SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/704253798



Nota: en la carpeta maestra reposa el documento en original de las imágenes anexas

Se pudo establecer que las 3 cotizaciones avaladas, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso y los precios se ajustan al mercado, por lo cual se confirma el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO RESPUESTA A LA SOLICITUD	AVAL TECNICO
1	NIT 824005588 – 0	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	ventas@labsnancyflorez.com	27/03/2025	10/03/2025	PLATAFORMA SECOP II / CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL AUTORIZADO	AVALADA
2	NIT 901013753 – 2	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	GARDEL.SA.SAS@GMAIL.COM	27/03/2025	10/03/2025	PLATAFORMA SECOP II	AVALADA
3	NIT 901367179 – 3	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	direccion@eaiingenieria.com	27/03/2025	28/02/2025	PLATAFORMA SECOP II	AVALADA PARCIALMENTE

7.2.2 ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía": "Numeral 4º…El valor estimado del contrato y su justificación". A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS		LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.		ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	UNIDADES BENEFICIADAS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	70171602	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE.* *SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS* *SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN	DBO5 DQO PH SOLIDOS SEDIMENTABLES SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES GRASA Y ACEITES FENOLES SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM) ORTOFOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRILOS NITROGENO AMONIACAL NITROGENO TOTAL CIANURO TOTAL CADMIO CROMO MERCURIO PALTA PLOMO ACIDEZ TOTAL DUREZA CALCICA DUREZA TOTAL CAUDAL TEMPERATURA COLOR REAL	SERVICIO	1 ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR	2	20	$ 1.658.000,00	$ 33.160.000,00	$ 2.421.846,00	$ 48.436.920,00	$ 6.500.000,00	$ 130.000.000,00

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS		LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.		ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	UNIDADES BENEFICIADAS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	70171602	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA	3	30	$ 965.000,00	$ 28.950.000,00	$ 1.126.780,00	$ 33.803.400,00	$ 1.500.000,00	$ 45.000.000,00

ESM BAS 02

			ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE.* *SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS* *SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA			7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR							

Por lo anterior se puede verificar la diferencia en precios cotizados (total costo directo), entre las cotizaciones y se evidencia que no existe una dispersión significativa, es decir, las variaciones de los precios unitarios una vez revisados son más cercanos al precio real del mercado.

Las tres cotizaciones fueron verificadas en detalle, primero con el fin de que estas no presentaran en valor ítem % de variación iguales, y que el precio no estuviera muy lejos de la realidad del mercado y del precio histórico.

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
MEDIA ARMONICA	**PROMEDIO**	**OTRAS**
$H = \frac{N}{\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} + \cdots + \frac{1}{x_n}}$	$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados
- MENOR VALOR entre los precios cotizados y los precios históricos actualizados al IPC (VIGENCIA 2023 Y 2024)
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA ARMONICA entre los precios unitarios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre los precios unitarios cotizados y los precios históricos actualizados al IPC (VIGENCIA 2023 Y 2024)
- DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados (criterio de la desviación).
- PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento, la situación económica del país y el comportamiento de la economía mundial; de igual forma el estudio de mercado donde las cotizaciones son avaladas por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de **SERVICIO**, y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la descripción técnica de los **SERVICIOS** a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 30,00%	MENOR VALOR ENTRE LOS VALORES COTIZADO Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC
MAYOR O IGUAL A 30,01%	MENOR VALOR ENTRE LOS VALORES COTIZADOS

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios, se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESM BAS 02

7.2.3 PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, el precio histórico (si aplica) de la vigencia inmediatamente anterior y las diferentes métricas y medidas estadísticas que usualmente se emplean para estudios de mercado.

Luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas conforme a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS									METRICA									PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	UNIDADES BENEFICIADAS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	MENOR VALOR	MENOR VALOR ENTRE COTIZACIONES Y PH AT IPC	PROMEDIO	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PH AT IPC	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION		
1	70171602	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA	DBO5 DQO PH SOLIDOS SEDIMENTABLES SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES GRASA Y ACEITES FENOLES SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM) ORTOFOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRILOS NITROGENO AMONIACAL NITROGENO TOTAL CIANURO TOTAL CADMIO CROMO MERCURIO PALTA PLOMO ACIDEZ TOTAL DUREZA CALCICA DUREZA TOTAL CAUDAL	SERVICIO	1 ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR	2	20	$ 1.658.000,00	$ 1.321.312,00	$ 2.039.923,00	$ 1.695.174,31	$ 2.039.923,00	$ 2.003.851,46	$ 1.968.417,76	$ 438.415,39	21,49%	$ 1.321.312,00	MENOR VALOR ENTRE COTIZACIONES Y PH AT IPC

ESM BAS-02

			MATA - CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN	TEMPERATURA COLOR REAL															

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO								**METRICA**									**PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**METRICA UTILIZADA**
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS																		
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**MENOR VALOR**	**MENOR VALOR ENTRE COTIZACIONES Y PH AT IPC**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PH AT IPC**	**MEDIANA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**		
1	70171602	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR	3	30	$ 965.000,00	$ 258.654,26	$ 1.197.260,00	$ 918.472,50	$ 1.126.780,00	$ 1.177.115,92	$ 1.158.113,00	$ 412.373,38	34,44%	$ 965.000,00	MENOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS

FOR BAS 02

			INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS*	FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL		5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR														

ESM BAS 02

			ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA																

NOTAS:

1: El valor del presente proceso de selección se ejecutará conforme a las cantidades y necesidades establecidas en el PLAN DE NECESIDADES No. 054 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025, Que Emite El Establecimiento De Sanidad Militar Bas02 Regional 1 De Barranquilla (Atlántico) Para La Ejecución De La "Prestación Del Servicio De Análisis Fisicoquímico, Microbiológico Del Agua Potable Y Análisis, fisicoquímico De Agua Residual No Domestica (Vertimientos) Para Los Establecimientos De Sanidad Militar BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, Para La Vigencia 2025.

2: Los oferentes deben verificar el precio de referencia unitario de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien RECHAZARÁ la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia para cada uno de los ítems. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

3: Para la elaboración de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario, así:

Reforma Tributaria en la parte V, artículo 181 Modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario quedando así: "La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título", Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) y el Art. 424. Bienes que no causan el impuesto, así como Art 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto. * -Modificado, de la Ley 1819 de 2016, para los bienes que aplique.

El IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

4: No se aceptan costos adicionales. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

5: Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en los puntos establecidos. Lo anterior conforme a las normar tributarias vigentes.

6: No se aceptan ofertas parciales, el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, la adjudicación será por el total de los elementos requeridos conforme a las cantidades y calidades establecidas.

7: Los bienes que no estén incluidos dentro de las especificaciones técnicas y que tengan relación directa con el objeto contractual, la necesidad del proceso y los rubros presupuestales establecidos, se podrán adquirir y solicitar en la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto como a su vez el supervisor del contrato y se establecerá su valor así:

7.1. Se solicitará tres cotizaciones del ítem, de las cuales una será del contratista.

7.2. Las tres cotizaciones serán verificadas en el RUES, para verificar que pertenecen las empresas cotizantes a la actividad comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3. Se escogerá el menor valor de las tres cotizaciones, para establecer el valor del nuevo ítem

8: Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo con la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf
9: El ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el Concepto C – 059 de 2021, de fecha 10 de marzo de 2021. En este sentido, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA
10: El Contratista incurrirá con los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

7.2.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo con el análisis y teniendo en cuenta el precio por cada ítem, las cantidades mínimas proyectadas a adquirir se determinan de conformidad con la necesidad de la unidad, hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando la necesidad persista.

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	NECESIDAD TOTAL	CANT MIN ADQUIRIR	VALOR TOTAL	VALOR PTTO ASIGNADO	SALDO
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	UNIDADES BENEFICIADAS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD	NECESIDAD TOTAL						
1	70171602	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR	DBO5 DQO PH SOLIDOS SEDIMENTABLES SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES GRASA Y ACEITES FENOLES SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM) ORTOFOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRILOS NITROGENO AMONIACAL NITROGENO TOTAL CIANURO TOTAL CADMIO CROMO MERCURIO PALTA PLOMO	SERVICIO	1 ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA –	2	20	$ 1.321.312,00	20	9	$ 11.891.808,00	$ 13.000.000,00	$ 1.108.192,00

			ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE.* *SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS* *SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN	ACIDEZ TOTAL DUREZA CALCICA DUREZA TOTAL CAUDAL TEMPERATURA COLOR REAL		MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR								

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	NECESIDAD TOTAL	CANT MIN ADQUIRIR	VALOR TOTAL	VALOR PTTO ASIGNADO	SALDO
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**					
1	70171602	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR	3	30	$ 965.000,00	30	27	$ 26.055.000,00	$ 27.000.000,00	$ 945.000,00

ESM BAS 02

			ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE.* *SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS* *SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA												

NOTA:

1. Se relaciona la proyección de cantidades mínimas y precios de referencias para suplir la necesidad de las unidades militares centralizadas por el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).
2. Las firmas participantes no podrán superar el precio techo individual o ITEM so pena de ser descalificados del proceso.
3. Cuando en el FORMULARIO No 4 PROPUESTA ECONOMICA MC No 203 ANALISIS AGUAS, se oferten menores cantidades a las mínimas establecidas para alguno de los ítems; se rechazará la oferta

7.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos y/o elementos requeridos en el presente proceso, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares, al precio de referencia unitario y el presupuesto asignado a las mismas; evidenciando que ***no hay un cubrimiento del 100% de la necesidad***. Por tanto, ***las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen en el* FORMULARIO No 4 PROPUESTA ECONOMICA MC No 203 ANALISIS AGUAS*, que será publicado en la plataforma SECOP II.***

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS								PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CUBRIMIENTO CONSOLIDADO			
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS									CUBRIMIENTO		LIMITACION	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	UNIDADES BENEFICIADAS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD	NECESIDAD TOTAL		CANT MIN	%	PTE	%
1	70171602	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA	DBO5 DQO PH SOLIDOS SEDIMENTABLES SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES GRASA Y ACEITES	SERVICIO	1 ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO	2	20	$ 1.321.312,00	9	45%	11	55%

ESM BAS 02

			ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE.* *SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS* *SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN	FENOLES SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM) ORTOFOSFATOS FOSFORO TOTAL NITRATOS NITRILOS NITROGENO AMONIACAL NITROGENO TOTAL CIANURO TOTAL CADMIO CROMO MERCURIO PALTA PLOMO ACIDEZ TOTAL DUREZA CALCICA DUREZA TOTAL CAUDAL TEMPERATURA COLOR REAL		3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR						
GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO								**PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**CUBRIMIENTO CONSOLIDADO**			
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS									**CUBRIMIENTO**		**LIMITACION**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNIDADES BENEFICIADAS**	**CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**		**CANT MIN**	**%**	**PTE**	**%**
1	70171602	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE.* *SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS*	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	1. ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO 2. ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO 3. ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA 4. ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR 5. ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA 6. ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA 7. ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA 8. ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA 9. ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR 10. ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR	3	30	$ 965.000,00	27	90%	3	10%

ESM BAS 02

			SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA										

No obstante, la entidad en la respectiva adjudicación se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad planteada y el presupuesto asignado a cada unidad y correspondiente rubro presupuestal.

NOTA:

1. El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en los certificados de disponibilidad presupuestal CDP N° 23925 de fecha 31 de enero de 2025. El valor del contrato será el estipulado en la Comunicación de Aceptación de Oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto asignado, para el objeto del presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO

ESM BAS 02

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

8.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCION

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)** M/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La entidad deja constancia que para la adquisición **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025"** es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

"El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA**

LA VIGENCIA 2025" legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANALISIS DE VERTIMIENTO PARA EL ESM BAS02-Y SUS UNIDADES SATELITES QUE COMPONEN LA REGIONAL 1.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

- La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

8.2. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el dispensario médico BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por la ESM BAS 10, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, es decir, **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

8.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

8.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, **NO** exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

8.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley

1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.
Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico

evaluadores el cual se ceñirán a las condiciones establecidas en el presente pliego el cual se convierte en Ley para las partes..

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

- ✓ De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

- ✓ Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

- ✓ Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de esta.

- ✓ No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

9.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

9.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

9.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADO AÑO 2025).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de creación de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de creación de la sociedad, de (2 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.2.4 Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.2.2.5 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

9.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de creación de cada consorciado o de la unión temporal de 2 años.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

9.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.1.6 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.1.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

9.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (**tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores – actualizada a 30 dias)** si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

9.1.9 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

9.1.10 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

9.1.11 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en 0caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

9.1.13 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

9.1.14 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

9.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.1.16 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

9.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.1.18 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

9.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incursa en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

9.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

9.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA NECESIDAD

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE:

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE					
A-02-02-02-008-003				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	83441	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA - CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA*	DBO5	SERVICIO	0	20	70171602	2000120	N/A		
			DQO								
			PH								
			SOLIDOS SEDIMENTABLES								
			SOLIDOS SUSPENIDOS TOTALES								
			GRASA Y ACEITES								
			FENOLES								
			SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM)								
			ORTOFOSFATOS								
			FOSFORO TOTAL								
			NITRATOS								
			NITRILOS								
			NITROGENO AMONIACAL								
			NITROGENO TOTAL								
			CIANURO TOTAL								
			CADMIO								
			CROMO								
			MERCURIO								
			PALTA								
			PLOMO								
			ACIDEZ TOTAL								
			DUREZA CALCICA								
			DUREZA TOTAL								
			CAUDAL								
			TEMPERATURA								
			COLOR REAL								

		GARANTIZAR 02 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/ 2015 ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON O SIN INTERNACIÓN									

GRUPO N°2 ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**				
A-02-02-02-008-003				**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**			100%				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	83441	ANÁLISIS FISICO QUÍMICO (COLOR – TURBIEDAD – CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD, HIERRO TOTAL, PH, NITRATOS, NITRITOS Y SULFATOS) Y MICROBIOLÓGICO (COLIFORMES TOTALES Y E. COLI) DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (QUE INCLUYE RECIPIENTES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE RESULTADOS). EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN TRES PUNTOS DIFERENTES,Asi: (Consultorios Odontologicos, Laboratorios y cafeteria) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS02 EN BARRANQUILLA – ATLANTICO ESM BIVER EN MALAMBO – ATLANTICO ESM BICOR EN SANTA MARTA – MAGDALENA ESM BAS10 EN	MICROBIOLOGICO ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES FISICO QUIIMICOS ALCALINIDAD TOTAL COLOR RESIDUAL LIBRE COLOR APARENTE CONDUCTIVIDAD DUREZA TOTAL FOSFATOS HIERRO TOTAL PH TEMPERATURA TURBIEDAD AGUA TOTAL	SERVICIO	0	30	70171602	2000120	N/A		

		VALLEDUPAR – CESAR ESM BICAR EN RIOACHA – LAGUAJIRA ESM GMRON EN DISTRACCION – LA GUAJIRA ESM GBMAT EN ALBANIA – LA GUAJIRA ESM BITER2 EN ARACATACA – MAGDALENA ESM BITER10 EN LA LOMA - CESAR ESM BAEEV3 EN LA MATA – CESAR *NOTA: EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR 03 TOMAS PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA CADA UNO DE LOS ESM RELACIONADOS ANTERIORMENTE. SE DEBE GARANTIZAR EL INFORME DE RESULTADOS SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LA MUESTRA* AGUA POTABLE FISICO QUIMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAP IV ART 113 TABLA IRCA										

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

GRUPO N°1 ANALISIS DE VERTIMIENTOS

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debera certificar que una vez finalizado el analisis de vertimientos entregara los informes con sus respectivos resultados, el resumen detallado de los parámetros verificados, el método de análisis realizado, las conclusiones y recomendaciones.		
2	El oferente debera allegar junto con su oferta las acreditaciones, licencias y permisos correspondientes que le apliquen. laboratorio acreditado ante el IDEAM.		
3	El oferente debe garantizar el cumplimiento con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social		
4	El oferente debera garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la toma y transporte de muestras de agua, así como todas las medidas necesarias que permitan la conservación de la muestra y su cadena de custodia que permita terminar con el proceso de análisis en el laboratorio.		
5	El oferente deberá certificar que tomara las medidas de seguridad y sanitarias		

ESM BAS 02

<table>
<tr><td></td><td>necesarias de protección en Instalaciones tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobre entendido que el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. El oferente, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia) continua clausula</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente deberá certificar que los análisis de agua residual serán medidos bajo la resolución 631 del 2015 Articulo 14. (Sector actividades asociadas con servicios y otras actividades (Actividades de atención a la salud humana-atención medica con y sin internación), por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones

En campo se debe monitorear: PH, temperatura, solidos sedimentables y aforar el caudal.

En el laboratorio: se deben analizar los parámetros establecidos en la siguiente tabla

Tabla 2: PARÁMETROS AGUA RESIDUAL RESOLUCION 0631/2015- ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCION MEDICA CON O SIN INTERNACION

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PARAMETROS</th></tr>
<tr><td rowspan="28">AGUA RESIDUAL RESOLUCION 0631/2015- ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCION MEDICA CON O SIN INTERNACION</td><td>DBO5</td></tr>
<tr><td>DQO</td></tr>
<tr><td>PH</td></tr>
<tr><td>SOLIDOS SEDIMENTABLES</td></tr>
<tr><td>SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES</td></tr>
<tr><td>GRASSA Y ACEITES</td></tr>
<tr><td>FENOLES</td></tr>
<tr><td>SUSTANCIAS ACTIVAS DEL AZUL DE METILENO (SAAM)</td></tr>
<tr><td>ORTOFOSFATOS</td></tr>
<tr><td>FOSFORO TOTAL</td></tr>
<tr><td>NITRATOS</td></tr>
<tr><td>NITRITOS</td></tr>
<tr><td>NITROGENO AMONIACAL</td></tr>
<tr><td>NITROGENO TOTAL</td></tr>
<tr><td>CIANURO TOTAL</td></tr>
<tr><td>CADMIO</td></tr>
<tr><td>CROMO</td></tr>
<tr><td>MERCURIO</td></tr>
<tr><td>PLATA</td></tr>
<tr><td>PLOMO</td></tr>
<tr><td>ACIDEZ TOTAL</td></tr>
<tr><td>DUREZA CALCICA</td></tr>
<tr><td>DUREZA TOTAL</td></tr>
<tr><td>CAUDAL</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA</td></tr>
<tr><td>COLOR REAL</td></tr>
<tr><td>ALCALINIDAD</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente deberá garantizar que el muestreo se hará de forma compuesta durante 8 horas con composición de alícuotas cada 30 minutos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá garantizar las tomas de las muestras in situ como las muestras ex situ, incluyendo el transporte y preservación de estas, sin que se pierda la representatividad en el momento de llegada al laboratorio.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

GRUPO N° 2 SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debera certificar que la realización del análisis Fisicoquímicos y microbiológicos seran según los parámetros dispuestos en la Resolución 2115 de 2007, en su articulo No.13.		
2	El oferente debera certificar que una vez finalizado el análisis Fisicoquímicos y microbiológicos entregara informe con resultados IRCA (Indice de Riesgo de la Calidad del agua para Consumo Humano), Dispuestos en la Resolucion 2115 del 2007, en su articulo12, resultados de cada parámetro solicitado método de análisis, valor admisible para agua potable; cumplimiento y las recomendaciones o sugerencias para subsanar los hallazgos de los puntos o parámetros que no cumplen en cada muestra analizada. Asi mismo debe garantizar la entrega de los resultados en el menor tiempo posible (máximo 15 días calendario) enviarse en medio digital al correo del supervisor.		
3	El oferente debera certificar que suministrara los recipientes recolectores de muestras debidamente estériles y con los preservantes requeridos para el transporte y la conservación de la misma		
4	El oferente debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la toma y transporte de muestras de agua, así como todas las medidas necesarias que permitan la conservación de la muestra y su cadena de custodia que permita terminar con el proceso de análisis en el laboratorio.		
5	El oferente certimificara que cuenta con todos los elementos e indumentaria necesaria para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que el pertsonal encargado de realizar la toma de los analisis cumplira con las normas de higiene y uso adecuado del uniforme y los elemntos de proteccion personal para la toma de las mismas.		
6	El oferente debe certificara que esta utorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la Resolución 1615 de 2015 para muestreo de agua potable.		
7	"El oferente deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en Instalaciones tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobre entendido que el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. El oferente, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia) continua clausula…"		
8	El oferente debera certificar que los análisis de agua potable seran medidos bajo la Resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, y se aplicaran los siguientes parámetros fisicoquímicos y microbiológicos. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. El agua para consumo humano no podrá sobrepasar los valores máximos aceptables para cada una de las características físicas que se señalan a continuación: Cuadro Nº. 1 Características Físicas		

CARACTERISTICAS FISISCAS	EXPRESADAS COMO	VALOR MAXIMO ACEPTABLE
Color aparente	Unidades de Platino Cobalto (UPC)	15
Olor y Sabor	Aceptable ó no aceptable	Aceptable
Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)	2

CAPÍTULO IV INSTRUMENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO:

ARTÍCULO 13º.- ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO – IRCA-. Para el cálculo del IRCA al que se refiere el artículo 12 del Decreto 1575 de 2007 se asignará el puntaje de riesgo contemplado en el cuadro Nº.6 a cada característica física, química y microbiológica, por no cumplimiento de los valores aceptables establecidos en la presente Resolución:

Cuadro Nº.6 Puntaje de riesgo

CARACTERISTICAS	PUNTAJE DE RIESGO
Color Aparente	6
Turbiedad	15
PH	1.5
Cloro Residual libre	15
Alcalinidad Total	1
Calcio	1
Fosfatos	1
Manganeso	1
Mlibdeno	1
Magnesio	1
zinc	1
Dureza total	1
Sulfatos	1
Hierro Total	1.5
Cloruros	1

9.2.3 CRITERIOS AMBIENTALES

- El oferente debe presentar en su propuesta las licencias, permisos y autorizaciones ambientales vigentes para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente para el desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá seleccionar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO - Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

9.2.4.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
válido. Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente: Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios relacionado con **EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO** de acuerdo a los aspectos técnico requeridos de acuerdo o La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial o La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1 . NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2 : Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

9.2.4.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.2.4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

9.2.5 GARANTÍA TÉCNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.

- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para la prestación del servicio normal y su uso natural en los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

9.2.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el OFERENTE debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Adicional, debe certificarse que reemplazará el apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación queden fuera de servicio, en un tiempo NO MAYOR A CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Nota: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

9.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

9.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: El RUT tiene vigencia indefinida y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente; esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 555-1 y 658-3 numeral 3 del Estatuto Tributario y el articulo 1.6.1.2.7 de Decreto 1625 del 2016, establece: "Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 de la DIAN.

Mediante Comunicado de Prensa No. 001 del 7 de enero de 2025, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció una serie de ajustes para garantizar la protección de datos personales y evitar la exigencia de actualización del Registro Único Tributario (RUT) cuando no haya cambios en los datos de los contribuyentes. En la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT, lo cual generaba confusión con la vigencia de este, que es indefinida. En adelante, solo aparecerá la fecha de generación, ubicada en el pie de página de cada hoja del documento y no estará presenté la fecha de actualización del documento. Otro de los cambios implementados está orientado a proteger la información personal de los contribuyentes para reducir el riesgo de exposición de datos sensibles. Consiste en no mostrar la fecha de expedición del documento de identidad en la casilla 27; así, cuando se genere el documento PDF del RUT, aparecerá en blanco

9.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

9.3.3 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (Formulario N° 2).

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio**.** Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ("SI APLICA").

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

9.3.5 DILIGENCIAMIENTO - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formulario N° 10)

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.
Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales deberán acreditar y soportar este requisito, con un solo certificado el cual debera ser firmado por todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

9.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, el proponente debe diligenciar el **FORMULARIO No 4 PROPUESTA ECONOMICA MC No 203 ANALISIS AGUAS,** en medio magnético (Formato Excel) con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

OFERTA EN EL SECOP, Será diligenciada con el valor total FORMULARIO No 4 PROPUESTA ECONOMICA MC No 203 ANALISIS AGUAS. No obstante, la entidad en la respectiva adjudicación se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad planteada y el presupuesto asignado a la unidad y correspondiente rubro presupuestal

9.3.6.1 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:**

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

- **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

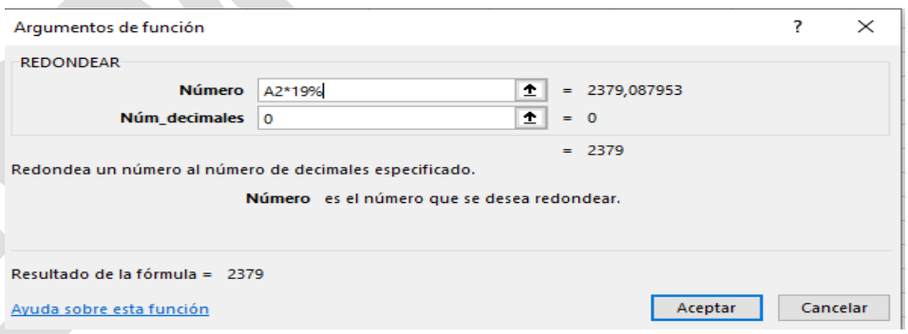
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

9.3.6.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

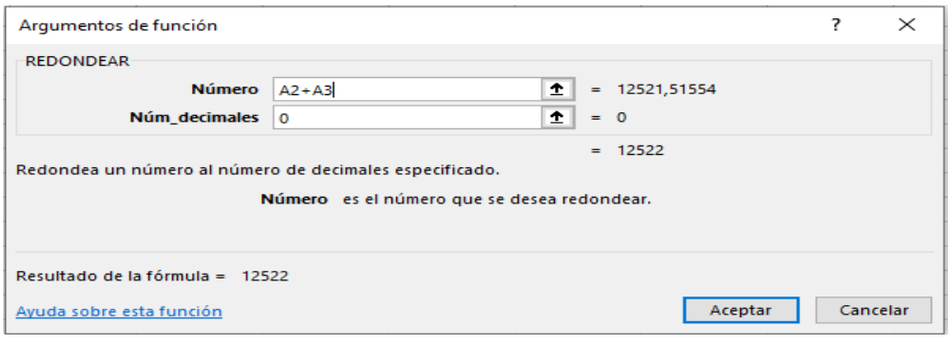
Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **CERO (0)** decimales redondeados.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 0)).



10 ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

10.1. TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

10.2 ESTIMACIÓN

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

10.3ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

No		1	2	3	4
clase		general	general	general	general
fuente		externo	Interno	externo	externo
etapa		planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo		social o político	operacional	operacional	operacional
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir*)*		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y	FALTA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA

			CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	FECHAS ESTIPULADAS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		2	1	3	2
IMPACTO		4	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	8	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATACIÓN	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL

OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a l\llipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra PLlblica, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos adrninistrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

PARÁMETROS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de mínima y menor cuantía y concurso de méritos, la entidad debe incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se entiende como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenece a mujeres.
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Las entidades incluirán los requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

14. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a desarrollar será **SUMINISTRO**

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA,BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2025".

15.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

15.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la vigencia actual será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

15.3.2 LUGAR DE ENTREGA

La **PRESTACION DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANALISIS DE VERTIMIENTO** deberán ser prestados en las instalaciones de cada Establecimiento de Sanidad Militar orgánicos de la REGIONAL 1, previa verificación y autorización del supervisor de contrato según necesidad hasta agotar presupuesto.

- ESM BAS02 – CANTÓN MILITAR PARAÍSO, carrera 68 # 79 -00 Barranquilla Atlántico.
- ESM BIVER – BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE NO.2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO" kilómetro 7 vía Malambo autopista aeropuerto, Malambo Atlántico.
- ESM BICOR - BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N°5 "GR. JOSE MARIA CORDOVA" Calle 33 carrera 4 Vía al Rodero, Santa Marta Magdalena.
- ESM GMRON - GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO N2 CR. JUAN JOSÉ RONDÓN Vía nacional Kilómetro 1 corregimiento Buenavista Municipio de Distracción la Guajira.
- ESM GBMAT – GRUPO DE CABALLERIA BLINDADO MEDIANO "GR. GUSTAVO MATAMOROS DCOSTA" Kilometro1 vía principal el cerrejón, Albania La Guajira.
- ESM BICAR – BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO °6 CARTAGENA kilómetro 5 vía Maicao Riohacha La Guajira.
- ESM BAS10 – BATALLÓN LA POPA, Avenida La Popa, Kilómetro 1, Vía La Mesa Valledupar Cesar.
- UASO BITER2 – BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA", kilómetro 10 vereda cenizo municipio Aracataca Magdalena.
- UASO BITER10 – BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No10 "JUAN BAUTISTA PEY DE ANDRADE", en la Guajira de Ibirico Cesar.
- ESM BAEEV3 – BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.3 "GR.PEDRO FORTUL" kilómetro 3 via la Mata Ayacucho Cesar.

15.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor será estipulado en la Comunicación de Aceptación de la oferta, de acuerdo precios ofertados por el oferente a adjudicar sin exceder el valor del presupuesto asignado.

15.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), se obliga para con el CONTRATISTA al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Se efectuarán PAGOS PARCIALES mediante giros directos según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los bienes entregados, dentro de los SESENTA (60) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción parcial y/o total del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

ESM BAS 02

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

En cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.
- Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.
- Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.
- Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.
- Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.
- Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.
- Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.
- Ley de crecimiento económico; Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616 4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023, la cual señala:

ASUNTO: **SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

15.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)
d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.
e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.
f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.
g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No 1015 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

16.2 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.

e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

17. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

SUPERVISOR	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
BACTERIOLOGA ESM BIVER2 y/o quien haga sus veces.	SMSM. PATRICIA INES BARRAZA CORTES

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.

7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

18. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

19. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. JOHN JAIRO SANDOVAL QUIMBAYO
Comité técnico estructurador ESM BAS02

ORIGINAL FIRMADO
PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Comité Jurídico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE
Comité económico estructurador

ESM BAS 02

ESPACIO EN BLANCO